
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Décima Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: INMOBILIARIA CERRO DE LA NEVERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el toca número 448/2004/29, deducido del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO OBRERO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, AHORA BARATSA, S.A. COMO CESIONARIA DE COBRANZAS EFICIENTES DE MEXICO, S.A. DE C.V., QUE PARTICIPO Y RESULTO GANADORA EN EL PROCESO DE LICITACION DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LOS CREDITOS DEL PRESENTE JUICIO DE BANCO OBRERO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de INMOBILIARIA CERRO DE LA NEVERIA, S.A. DE C.V., se EMPLAZA a la tercera perjudicada para que en un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por Juan Carlos Perea Hernández en su carácter de apoderado de la quejosa BARATSA, S.A. DE C.V. quedando a disposición de la tercera las copias de traslado en esta Sala, sita en el 10o. piso de Río de la Plata número 48, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México D.F., a 27 de mayo de 2011.
La C. Secretaria de Acuerdos
de la Décima Sala Civil
Lic. Elizabeth Villanueva Vidal
Rúbrica.

(R.- 327385)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 2262/2010, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SIERRA RODRIGUEZ NAZARIO, en contra de MARIA ELENA BADILLO, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS al tercero perjudicado JORGE CHAVEZ FLOTA, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Sol de México", haciendo del conocimiento del tercero en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha doce de enero del dos mil once.

México, D.F., a 6 de junio de 2011.
El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil
Lic. Ricardo Iñigo López
Rúbrica.

(R.- 327214)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla, Arturo Ramírez Escobar y Rodolfo Rosales Riveros, terceros perjudicados en el amparo 1432/2010, se ordenó emplazarlos a juicio acorde al artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha ley, y se hace de su conocimiento que José Guadalupe Arellano Hernández, interpuso demanda de amparo contra actos de la Directora Jurídica Consultiva y de Estudios Legislativos de la Procuraduría General de Justicia del Estado y otras autoridades, mismos que hicieron consistir en la resolución de nueve de septiembre de dos mil diez, así como en el inejercicio de la acción penal por atipicidad de los delitos de abuso de autoridad y despojo en su modalidad de invasión, emitida dentro de la averiguación previa número AP/PGR/PUE/PUE/729/2008/VIII/DMS-III. Se les previene para que se presenten al juicio dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda. Publíquese en periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 13 de mayo de 2011.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Guillermo Martínez Barreda
Rúbrica.

(R.- 326396)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 129/2011-1, promovido por Eloísa Diéguez Zaldívar, contra actos del Juez Trigésimo Segundo Civil del Distrito Federal y otra; mediante proveído de veinticuatro de febrero de dos mil once, se admitió a trámite la demanda, en la que se señaló como acto reclamado la orden de lanzamiento decretada en los autos del juicio ejecutivo mercantil 1463/1994, respecto del inmueble materia del debate; se tuvo entre otros, como tercero perjudicado a José Fernando Jasso Ostos y a la fecha no ha sido posible emplazarlo; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto al tercero perjudicado de mérito que deberá presentarse ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el acceso seis, nivel plaza del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo. Se expide del presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de once de mayo de dos mil once. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 17 de mayo de 2011.
La Secretaria
Ana Paola Sánchez Villanueva
Rúbrica.

(R.- 326253)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil y de lo Penal
Chalchicomula
EDICTO

Disposición juez Civil Distrito Chalchicomula. Expediente 901/2005, Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve JOSE MIGUEL BAUTISTA HUERTA Endosatario en Procuración MANUEL EUGENIO HAMUD FLORES, ordene remate primera pública almoneda solar urbano identificado como lote número uno manzana diez zona uno de San Diego Texmelucan Municipio de Ciudad Serdán, Puebla; postura dos terceras partes precio avalúo Ochenta y Cuatro Mil Ciento Veinticuatro Pesos Doce Centavos M. N. término postura y pujas diez días siguientes última publicación edicto, vence término 12:00 horas décimo día, quedando autos a disposición de interesados en Secretaría de Juzgado, haciendo saber a deudor puede liberar bien pagando íntegramente monto de su responsabilidad, antes de tirarse escrituras de adjudicación.

Ciudad Serdán, Pue., a 30 de mayo de 2011.
La Diligenciaria del Juzgado
Abogada Edith Velez González
Rúbrica.

(R.- 326929)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado
Ensenada, B.C.

EDICTO

A: GUADALUPE MAYORAL ARVIZU

Por auto de dieciocho de mayo de dos mil once, dictado en el juicio de amparo 775/2010-7, promovido por MARIA CONCEPCION ARVIZU TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA CONCEPCION ARVIZU HIGUERA y NORBERTO MAYORAL ARCE en contra del Juez Primero de lo Civil, de esta ciudad, y otra autoridad, en el que se tiene como tercera perjudicada a GUADALUPE MAYORAL ARVIZU, y habiendo agotado los medios de localización, se ordenó emplazarla por medio de EDICTOS, a publicarse POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que deberá comparecer al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos que se ordenan; igualmente se le requiere para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta sus efectos legales la presente notificación, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista, lo anterior con fundamento en el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo, quedando asimismo a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías y los interrogatorios de las pruebas testimoniales, para los efectos legales a que haya lugar, en el entendido de que el presente juicio de garantías es promovido por MARIA CONCEPCION ARVIZU TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA CONCEPCION ARVIZU HIGUERA y NORBERTO MAYORAL ARCE en contra del Juez Primero de lo Civil de esta ciudad y otra autoridad, y se reclama: "Todo lo actuado dentro del juicio ejecutivo mercantil 744/2008 radicado en el Juzgado primero Civil de Ensenada, Baja California, en particular, la diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento, la sentencia definitiva y el auto que la declaró ejecutoriada y en especial la orden de remate del bien inmueble consistente en lote 11 de la manzana 001 del fraccionamiento Residencial Misiones, de Ensenada, Baja California."

Ensenada, B.C., a 18 de mayo de 2011.
Secretaría del Juzgado Decimoprimer de Distrito
en el Estado de Baja California
Lic. Layla Kiyoko Muñúzuri Amano
Rúbrica.

(R.- 327215)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla, Reyna Rueda Mendoza y María de Jesús Reynalda Mendoza Carvente, terceras perjudicadas en el amparo 1818/2010, así como sus apoderados Isidro Camargo Candia y Pascual Velasco Bautista, se ordenó emplazarlos a juicio acorde al artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha ley, y se hace de su conocimiento que Gerardo Zenteno Viveros y Antonio Viveros Escalante, interpusieron demanda de amparo contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla y otra, mismos que hicieron consistir en la falta de emplazamiento al juicio laboral D-4/537/2008 y todo lo actuado con posterioridad a éste. Se les previene para que se presenten al juicio dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda. Publíquese en cualquier periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 10 de mayo de 2011.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Guillermo Martínez Barreda
Rúbrica.

(R.- 326232)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Quinta Sala Civil

EDICTO

C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
PRESENTE

En los autos del Cuaderno de Amparo relativo al Toca número 996/10/1 promovido por la parte actora, respecto del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de TEOLINDO FORTES LOPEZ Y OTRO se dictaron dos autos con fecha veintitrés y treinta y uno de mayo del presente año, que en síntesis ordena:

“Emplácese a la Tercera Perjudicada HOTEL Y MOTEL IRIXO, S.A. DE C.V. en términos de Ley en el Diario oficial de la Federación y en el Periódico El Sol de México: para que comparezca ante la autoridad Federal a deducir sus derechos”.

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 3 de junio de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil

Lic. Ma. del Carmen Sanvicente Ramírez

Rúbrica.

(R.- 326992)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.
EDICTO

A: ABEL MORA ARMENTA.

En el juicio de amparo 219/2011-III, promovido por María del Consuelo Ramírez Ramos, por su propio derecho, contra actos del juez Décimo Segundo de lo Civil de esta ciudad, consistente en el auto dictado el nueve de febrero del año en curso, que inadmite recurso de revocación interpuesto contra el diverso que niega aprobar cesión de derechos, ello en el juicio mercantil ordinario 4820/1984, por violación a los artículos 14, 16 y 17 Constitucionales; por tanto, se ordena emplazarlo por medio de edictos para que comparezca en treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado. Para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las nueve horas con treinta minutos del dos de septiembre de dos mil once.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico de mayor circulación de la República.

Guadalajara, Jal., a 9 de junio de 2011.

La Secretaria

Lic. Rossana Villavicencio Benítez

Rúbrica.

(R.- 327380)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Octavo de Primera Instancia en Materia Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

CONVOCANDO POSTORES:

Dentro del juicio ordinario mercantil numero 814/2009, promovido por HSBC México Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, frente a Jorge Alberto Carreón Candelas y María de Lourdes Solís Guzmán, se señalaron las 11:00 once horas del 08 ocho de agosto del año en curso, para celebrar la audiencia de remate, primera almoneda, respecto del siguiente bien inmueble:

Un casa habitación tipo moderno residencial, ubicada en la calle Rincón de San Andrés número 221, fraccionamiento Las Arboledas, lote 25, manzana “D”, Morelia, con una superficie de terreno, de 200.70 metros cuadrados y una superficie construida de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al Norte, en 14.95 metros, con lote 24; Al Sur, 10.00 metros, con calle Prolongación Finlandia; Al Oriente, 16.00 metros, con lote 26; Al Poniente, en 16.70 metros, con Rincón de San Andrés que es la de su ubicación.

Base del remate: \$2,227,000.00 (dos millones doscientos veintisiete mil pesos 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: La que cubra dos terceras partes de la base del remate.

Publíquese 3 tres edictos dentro de 9 nueve días, en los Estrados de este Juzgado, y Periódico Oficial de la Federación, convocando postores que intervengan en la Audiencia correspondiente.

Morelia, Mich., a 8 de junio de 2011.

La Secretaria de Acuerdos

por Ministerio de Ley

Lic. Ileri Chiquito Cortés

Rúbrica.

(R.- 327372)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Séptimo de lo Civil

Puebla, Pue.

EDICTO

Disposición Juez Séptimo de lo Civil, Puebla. Auto veinte mayo dos mil once.- EXPEDIENTE 1087/2007 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Promueve ALMA MARIANA ROBLES JUAREZ por su representación contra ROBERTO GONZALEZ GALICIA. Ordenase audiencia de remate en términos de auto dieciséis de febrero dos mil once que ordena remate en PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA DEL LOTE ONCE MANZANA SESENTA Y SEIS ZONA UNO DEL EJIDO DENOMINADO SAN BALTAZAR CAMPECHE DE ESTA CIUDAD bajo el número de folio electrónico 255352 según escritura registrada con fecha doce de diciembre de mil novecientos noventa y seis, siendo postura inicial la que cubra la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sea las dos terceras partes del precio del avalúo, convocándose postores para presentar posturas y pujas en términos de ley quedando autos a disposición de interesados en Secretaría para tomar datos convenientes; a efecto de que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las DOCE HORAS DEL DOCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE. Se hace saber al demandado que puede suspender remate haciendo pago íntegro de responsabilidades hasta antes de causar estado auto de fincamiento de remate.

Para su publicación por tres veces en nueve días en el Diario Oficial de la Federación y la tabla de avisos del Juzgado.

Ciudad Judicial, Puebla, a 31 de mayo de 2011.

El Diligenciario

Lic. Alfredo Tapia Méndez

Rúbrica.

(R.- 327356)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

EDICTO

ANGEL LUIS BAEZA ESPINO.

En este Juzgado de Distrito se tramita el exhorto 89/2011, derivado del diverso 140/2011, deducido de la causa penal 48/2008, del índice del Juzgado Décimo Quinto en el Estado de Veracruz, que se instruye en contra de ABEL LOZADA MELA por un delito contra la salud, donde se ordenó la práctica de la testimonial a cargo de Angel Luis Baeza Espino, así como los careos constitucionales y procesales entre el procesado con el referido ateste; de igual forma, se requirió la notificación del testigo por medio de la publicación por edictos por única ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional. Con la indicación siguiente: se le hace saber a Angel Luis Baeza Espino, que deberá presentarse ante el Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con sede en Cuautla, Morelos, a las diez y doce horas del treinta de junio de dos mil once, a efecto de que tengan verificativo las diligencias a su cargo.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 19 de mayo de 2011.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Gregorio Torres Fernández

Rúbrica.

(R.- 327329)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Guanajuato

Poder Judicial

Juzgado Décimo Primero Civil

Secretaría

**León, Gto.
EDICTO**

Por este publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, Tabla de Avisos de este Tribunal y Tabla de Avisos del Juzgado Competente de Igual Categoría y Materia en Turno de la ciudad de Santa Cruz Huatulco, Pochutla, Oaxaca, anúnciese REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, en el Juicio Ejecutivo Mercantil sobre pago de pesos, expediente número M35/09, promovido por Miguel Antonio Sujo Ramírez y Raúl Becerra Gallegos en contra de María Elizabeth Ramos Ramírez, respecto del bien inmueble dado en garantía, consistente en local comercial número 143, sujeto a régimen de propiedad en condominio edificado sobre una fracción de lote 03, manzana 10, sector H, en el Desarrollo Turístico Bahías de Huatulco, Oaxaca, ubicación en planta baja, área 18.00 metros cuadrados, que mide y linda: AL NORTE: 5.15 metros con pasillo de circulación bien común número 10; AL ORIENTE: Línea en dos tramos 0.87 metros con pasillo de circulación bien común número 10, 2.62 metros con local comercial 142; AL SUR: 5.15 metros con local comercial 146; AL PONIENTE: 03.50 metros con local comercial 144.

Almoneda a verificarse a las 13:00 horas del día cuatro de julio del año dos mil once, y será postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$387,168.30 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), precio de avalúo, convóquese a postores y cítese a acreedores.

León, Gto., a 6 de junio de 2011.
La Secretaría del Juzgado Décimo Primero Civil
Lic. Lucía Berenice Vázquez Reyes
Rúbrica.

(R.- 326919)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Estado de Chihuahua
Juzgado Décimo de Distrito
Sección Amparo
EDICTO**

MUEBLES MELISSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y MANUEL FONSECA CASTAÑEDA TERCEROS PERJUDICADOS, en el juicio de amparo 475/2010, promovido por SCM GROUP MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su apoderado licenciado Pedro Baca Salcido, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con asiento en Delicias, Chihuahua y otras autoridades, el cual se hizo consistir esencialmente en:

Todos los actos cometidos por las autoridades responsables derivados del expediente 1/09/0532, deducido de la ejecución de convenio celebrado ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de ciudad Delicias, Chihuahua, el 26 de noviembre de 2009, por los hoy terceros perjudicados.

Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excélsior, que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndoseles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndoseles que pasado este término, si no comparecen por sí o por medio de apoderado o gestor que pueda representarlos, se le tendrán por legalmente emplazados, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les notificarán por rotulón, que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Chihuahua, Chih., a 2 de marzo de 2011.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Chihuahua
Lic. Miguel Ángel Ibarra Cuéllar
Rúbrica.

(R.- 326917)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO**

IBIS GEOVANI SILVA JACINTO.
JAVIER RAMON BLASCO LOPEZ.

En los autos del juicio de amparo directo número 711/2010, promovido por CHRISTIAN ALEJANDRO GARCIA LOPEZ, en contra de la sentencia dictada por el Cuarto Tribunal Unitario del Décimo Quinto Circuito, con residencia en Tijuana, dentro del toca penal 176/2008, por auto de fecha diecisiete de mayo de dos mil once, la Magistrada Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito, ordenó se emplazara a los terceros perjudicados IBIS GEOVANI SILVA JACINTO y JAVIER RAMO BLASCO LOPEZ, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete

días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del lunes veinte de junio de dos mil once.

Mexicali, B.C., a 17 de mayo de 2011.
El Secretario de Acuerdos del Segundo
Tribunal Colegiado del XV Circuito
Lic. Raymundo López García
Rúbrica.

(R.- 326899)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna
Blvd. Independencia 2111 Ote. C.P. 27100, Col. San Isidro
Torreón, Coahuila
EDICTO

En los autos del JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, expediente 32/2009, promovido por ENRIQUE LIMA MARTINEZ contra LEONARDO BARBA CORTES y JUANA GONZALEZ DE BARBA, tramitado ante este JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN LA LAGUNA, sito en Boulevard Independencia 2111 oriente, colonia San Isidro, código postal 27100, de esta ciudad de Torreón, Coahuila, se ordenó la venta judicial del inmueble ubicado en Callejón de Todos los Santos, número 302, de la colonia Campestre La Rosita, de esta ciudad; mediante edictos a costa de la parte actora, señalándose para tal efecto, las ONCE HORAS DEL VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE; sirviendo de base para el remate el precio fijado en el avalúo rendido en autos, con rebaja del diez por ciento y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, que corresponde a \$1'767,600.00 (un millón setecientos sesenta y siete mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional); ordenándose anunciar la venta mediante edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos, por tres veces dentro de nueve días.

Asimismo, se informa que está a disposición de los interesados la documentación que obra en autos respecto del inmueble materia de la subasta.

Torreón, Coah., a 27 de mayo de 2011.
La Secretaria
Lic. Laura Beatriz Alcázar Sotomayor
Rúbrica.

(R.- 326705)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Puebla
Juzgado de lo Civil y de lo Penal de Xicotepec de Juárez, Puebla
EDICTO

En expediente 456/2006, relativo al Juicio Ordinario Mercantil que promueve NASARIO GALINDO VARGAS Presidente Consejo de Administración de "FONDO REGIONAL AGRUPACION ZAHUAXI", SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA continuado GREGORIO REYES ROSARIO contra GERARDO FORTINO VITE CARRASCO, GLORIA EUSEBIA VALDERRAMA ISLAS y ANNEL VITE VALDERRAMA. Convocan postores tres edictos en nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en Tabla de Avisos este Juzgado, Primera Pública Almoneda de remate inmueble propiedad del demandado, Fracción del Predio Urbano formado por Fracción del predio denominado "La Discordia" ubicado Municipio Xicotepec de Juárez, Puebla; inscrito Registro Público de la Propiedad de Xicotepec de Juárez, Puebla; Partida 1852, fojas 203, Libro Uno, Tomo 79, fecha uno de octubre de mil novecientos noventa y siete; medidas y colindancias: NORTE: 30.50 m treinta metros cincuenta centímetros, colinda propiedad señor Edmundo Carballo; SUR: 34.48 m treinta y cuatro metros cuarenta y ocho centímetros, colinda propiedad restante vendedor Adalid Rabadán Díaz; ORIENTE: 38.50 m treinta y ocho metros cincuenta centímetros y colinda arroyo línea quebrada; PONIENTE: 26.80 m veintiséis metros ochenta centímetros, colinda Calle San Francisco; Postura Legal TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, Señalan CATORCE HORAS DIA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL ONCE para AUDIENCIA DE REMATE. Haciéndose saber demandados pueden liberar bien pagando responsabilidades reclamadas antes que cause estado, quedando autos disposición Secretaría del Juzgado.

Xicotepec de Juárez, Pue., a 20 de mayo de 2011.
La Diligenciaria del Juzgado

Lic. María del Socorro Patricio González
Rúbrica.

(R.- 326657)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil

EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 16/2011, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por PHILIP EDWARD ZAMBERNARDI MINER, en contra de PROYECTOS RESIDENCIALES EUGENIA, S.A. DE C.V. Y OTROS, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS al tercero perjudicado PROYECTOS RESIDENCIALES EUGENIA, S.A. DE C.V., para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Sol de México", haciendo del conocimiento del tercero en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha veinticinco de abril del dos mil once.

México, D.F., a 31 de mayo de 2011.

El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil

Lic. Ricardo Iñigo López

Rúbrica.

(R.- 326638)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala Civil
EDICTO

MANUEL BECERRA MARQUEZ

Por medio del presente se hace del conocimiento de la demanda de garantías interpuesta por HERNAN VILLALOBOS VILLASEÑOR en contra de la sentencia dictada por esta Sala el cinco de noviembre del dos mil diez, en el toca 482/2010/02 en los autos del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por VILLALOBOS VILLASEÑOR HERNAN en contra de VILLALOBOS POILLON HERNAN Y OTROS a efecto de que acuda el tercero perjudicado MANUEL BECERRA MARQUEZ en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno en defensa de sus intereses. Quedando a disposición en la Secretaría de esta Sala las Copias de traslado respectiva.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 26 de mayo de 2011.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil

Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva

Rúbrica.

(R.- 326600)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil
Cuautitlán, México
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México
EDICTO

En el expediente marcado con el número 49/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIÓ POR ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE ALEJANDRA GUTIERREZ HUERTA, se señalan las TRECE HORAS DEL OCHO DE JULIO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate respecto del inmueble embargado ubicado en: AREA PRIVATIVA DOS B, DEL LOTE CONDOMINAL DOS DE LA MANZANA DIEZ Y LAS CONSTRUCCIONES SOBRE EL EXISTENTES, DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO LOS ALAMOS, UBICADO EN LA CALLE FRACCION III, RANCHO SAN RAFAEL, PUEBLO DE VISITACION, EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO, medidas y colindancias del terreno: AL NORESTE: En 16.00M con vialidad, AL SURESTE: En 15.00M CON LOTE 1.AL SUROESTE: En 16.00M CON LOTES 5 y 4. AL NOROESTE. En 15.00M CON LOTE 3 CASA 2B. Medidas y colindancias planta baja. AL NORESTE. En 2.850 M y 1.100M. con cochera propia y acceso. AL SURESTE. En 1.050 M y 6.100 M con acceso y casa 2A. AL SUROESTE. En 3.950M con patio de servicio de casa 2b, jardín privativo. AL NOROESTE.- En 7.150M con casa 2C. Con

valor asignado por la perito de \$385,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo practicado por el perito nombrado por las partes EVELYN BRIGITTE RODRIGUEZ ALFARO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien; en consecuencia, ANUNCIESE SU VENTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, sin que por ningún motivo medien menos de cinco días, entre la publicación del ultimo edicto y la fecha para la celebración de la almoneda de merito.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha ocho de junio de dos mil once.

Secretario de Acuerdos
Lic. Andrés Mancilla Mejía
Rúbrica.

(R.- 327399)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, México
Primera Secretaría
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México
EDICTO

En los autos del expediente 365/10, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Paulus Esau Escamilla Bobadilla en contra de García Urrutia Blanca, García Vargas Héctor y Urrutia Suárez Juana Delfina, se señalaron las once horas del día cuatro de julio del año dos mil once, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble embargado en la presente litis, ubicado en Calle Adolfo López Mateos, lote 15, 102 B, Fraccionamiento Villas de San Francisco, Tultitlán, Estado de México, sirviendo como postura legal para el remate el valor fijado por la cantidad de \$328,000.00 (trescientos veintiocho mil pesos 00/100 m.n.). Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Juzgado del lugar donde se encuentra ubicado el inmueble a rematar; sin que por ningún motivo medien menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la fecha señalada para la celebración de la almoneda de mérito. Se expide el presente a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil once. Doy fe.

Auto que ordena la publicación de edictos es de fecha veintitrés de mayo de dos mil once.

Expedido por la Licenciada **Blanca Estela López Millán**, Primer Secretario.- Rúbrica.

(R.- 326555)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializada en Asuntos Financieros:

Autos veinticinco de Abril y dieciséis de Mayo ambos dos mil once, decreta primera pública almoneda, remate bien inmueble identificado como: DEPARTAMENTO NUMERO CUATRO DEL EDIFICIO EN CONDOMINIO NUMERO CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE DE LA CALLE NUEVE SUR, FRACCIONAMIENTO PRADOS AGUA AZUL DE ESTA CIUDAD, siendo Postura legal la cantidad de: CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, que corresponde a las dos terceras partes del precio del avalúo, convocándose postores mediante la publicación de tres edictos dentro del término de nueve días, quienes deben exhibir posturas y pujas en la audiencia de remate a celebrarse a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, se previene parte demandada que puede liberar su bien, pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades. Juicio Ejecutivo Mercantil: promueve HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC a través de su Apoderado: VICTOR FLORES GARCIA en contra de ROBERTO GONZALEZ GOMEZ.

Expediente: 929/2009

Para su publicación por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y tabla de avisos del Juzgado Especializado en Asuntos Financieros de Puebla, Puebla.

Ciudad Judicial, Pue., a 19 de mayo de 2011.

Diligenciaria
Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez
Rúbrica.

(R.- 326556)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,
con sede en Mérida, Yucatán

EDICTO

ALEJANDRO DE JESUS CHAVEZ (O) ALEX DE JESUS CHAVEZ AYALA
(TERCERO PERJUDICADO)
EXP.13/2011

En cumplimiento al auto de veinticinco de marzo de dos mil once, dictado en los autos del juicio de amparo número 13/2011, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por JOSE ANGEL MARTINEZ AZCORRA, en contra de actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, en el que se reclama la denegación de justicia en que incurre al no apercebir al tercero perjudicado de presentar personalmente a los ratificantes de la prueba documental ofrecida por la misma en el juicio reclamatorio laboral número 322/2006, se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos al tercero perjudicado "ALEJANDRO DE JESUS CHAVEZ (O) ALEX DE JESUS CHAVEZ AYALA, por desconocerse su domicilio y dado que de conformidad con el artículo 5o. fracción III, b), de la Ley de Amparo, le resulte el carácter de tercero perjudicado en este asunto; los cuales deberán ser publicados por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO "REFORMA" y en "EL DIARIO DE YUCATAN", el segundo, por ser el de mayor circulación en la República Mexicana y el último por ser el de mayor circulación en el Estado, donde se le hará saber al referido tercero perjudicado, que el expediente en el que se actúa, queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista; lo anterior; asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, contados a partir de la última publicación de tales edictos, ello de conformidad con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, copia simple de la demanda.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que de conformidad con el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene expedito su derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, en términos del artículo 8 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, siempre y cuando la unidad administrativa que lo tenga bajo su resguardo determine si tal oposición puede o no surtir efectos, tomando en cuenta para ello si la resolución solicitada, que se estime definitiva y haya causado ejecutoria, las pruebas o las demás constancias contienen información considerada como reservada en términos de lo previsto en la fracción IV del artículo 13 de la Ley referida, así como para precisar las constancias que, en su caso, consideran reservadas confidenciales, esto último atendiendo a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 6o. del ordenamiento reglamentario en consulta.

Mérida, Yuc., a 25 de marzo de 2011.
La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán
Lic. Mirza Estela Be Herrera
Rúbrica.

(R.- 326231)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de lo Civil
Puebla, Pue.
EDICTO

Disposición Juez Séptimo Civil de Puebla. Auto 12 de Mayo 2011. Publíquese 3 veces término 9 días Diario Oficial de la Federación, convoca postores primera pública almoneda de remate. Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente 269/2008, promueve Gregorio Toxtle Tepale, respecto de un predio denominado TLALMECATE, del Municipio de Tlaltenango inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, de San Pedro Cholula, siendo postura legal la que cubra dos terceras partes del precio del avalúo, o sea \$198,732.00; señalándose las 12 horas del 28 de junio de 2011. Hágase saber a la parte demandada que puede suspender el remate haciendo el pago íntegro de las prestaciones.

Puebla, Pue., a 30 de mayo de 2011.
El Diligenciario

Lic. Alfredo Tapia Mendez
Rúbrica.

(R.- 326635)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil

Zamora, Mich.
EDICTO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
ZAMORA, MICHOACAN.

Dentro de los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL número 209/2010 promovido por los ciudadanos Licenciados XICOTENCATL ZEPEDA ANTOLINO, SONIA EDITH LINARES GONZALEZ, JAIME MORENO CARPIO Y P.J. EDER EDUARDO LEAL GUERRERO APODERADOS JURIDICOS DE AFIPYME S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R. frente a los ciudadanos LUIR RICARDO CAMPOS GONZALEZ Y RICARDO CAMPOS ESPINOZA, se señalaron las 14:00 catorce horas del día 6 SEIS DE JULIO DEL 2011 dos mil once, para la celebración de la audiencia de remate en su PRIMERA ALMONEDA, respecto del siguiente bien inmueble.

Predio Urbano con construcción ubicado en la calle Prolongación de la Avenida Norte, colonia Beltrán en Pénjamo, Guanajuato, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 22.00 metros con Celso Cervantes ALSUR: 22.00 metros con camino al Tigre; AL ORIENTE: 9.00 metros con calle sin nombre; AL PONIENTE; 9.00 metros con José González, con una extensión superficial de 198.00 ciento noventa y ocho metros cuadrados y con un valor pericial de \$263,385.47 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 47/100 M.N.).

Sirve de base para el remate el valor pericial asignado y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo.- CONVOQUENSE POSTORES.

Zamora, Mich., a 26 de mayo de 2011.

El Secretario del Juzgado

Lic. Miguel Angel Guerrero López

Rúbrica.

(R.- 327138)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Sección de Amparo
Acapulco, Gro.
EDICTO

“CONCEPCION RAMOS VIELMA Y RICARDO DOMINGUEZ ARREOLA”.

“CUMPLIMIENTO AUTO DE TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL JUEZ SEXTO DISTRITO ESTADO GUERRERO, EN JUICIO AMPARO 210/2011, PROMOVIDO ESPERANZA REZENDIZ ORGANES EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ALEJANDRO SOLIS RESENDIZ, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, SE HACE CONOCIMIENTO RESULTA CARACTER TERCEROS PERJUDICADOS, EN TERMINOS ARTICULO 5o., FRACCION III, INCISO C) LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADOS SUPLETORIAMENTE, SE MANDO EMPLAZAR POR EDICTO A JUICIO, SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONEN A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LOS REPRESENTA, DEBIENDOSE PRESENTAR ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO BOULEVARD DE LAS NACIONES NUMERO 640, GRANJA 39, FRACCION “A”, FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUES, CODIGO POSTAL 39890, ACAPULCO, GUERRERO, DEDUCIR DERECHOS DENTRO DE TERMINO TREINTA DIAS, A PARTIR SIGUIENTE A ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDOS DE NO COMPARECER LAPSO INDICADO, ULTERIORES NOTIFICACIONES PERSONALES SURTIRAN EFECTOS POR LISTA SE PUBLIQUE ESTRADOS ESTE ORGANO CONTROL CONSTITUCIONAL.

EN INTELIGENCIA QUE JUZGADO HA SEÑALADO NUEVE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, LA CELEBRACION AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDA DISPOSICION EN SECRETARIA JUZGADO COPIA DEMANDA AMPARO Y ANEXOS.”

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.- DOY FE.

La Secretaria de Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Silvia Adriana Neri

Rúbrica.

(R.- 327462)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del juicio de amparo 1027/2010-II, promovido por Gustavo Alejandro Garmendia Gutiérrez, por conducto de Honorio Gabriel Cuevas Rello, en su carácter de autorizado en términos del cuarto párrafo del artículo 112, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, contra actos de la Cuarta Sala y Juez Trigésimo Octavo, ambos de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; derivados del toca 1855/2010 y expediente 1305/2005 y tomando en consideración que no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera perjudicada María Guadalupe Mendoza Latisnere; se ha ordenado emplazarla a juicio por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de la tercera perjudicada antes mencionada, en la Secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se le hace saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles mismos que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, Distrito Federal, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos de este juzgado. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente

México, D.F., a 27 de mayo de 2011.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Gabriel Alonso Pineda Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 326925)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Séptimo Civil

Toluca

Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial Toluca

EDICTO

En el expediente número 458/08, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de MONICA CAROLINA MONTENEGRO RIVAS, por auto de veinticuatro de mayo de dos mil once, se señaló LAS DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la "PRIMER" ALMONEDA DE REMATE, respecto de: 1.- UN INMUEBLE MARCADO CON EL NUMERO 06, UBICADO EN LA CALLE JAIME ALMAZAN DELGADO, NUMERO 211, ESQUINA PROFESORA MARIA DEL REFUGIO ALEJANDRE TARELLO NUMERO 413, SAN BUENAVENTURA, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CON LOS SIGUIENTES DATOS REGISTRALES: PARTIDA NUMERO 787, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, VOLUMEN 526, a nombre de MONICA CAROLINA MONTENEGRO RIVAS, pues bien, publíquense los edictos correspondientes en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL JUZGADO correspondiente, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS; sirviendo de base para la venta del bien embargado la cantidad de \$1,169,953.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), derivada del precio fijado en el avalúo emitido por el perito designado en rebeldía de la demandada; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose así los postores que deseen comparecer la almoneda señalada,.

Dado en la ciudad de Toluca, estado de México, a los treinta y un días del mes de mayo del dos mil once. Doy fe.

Segundo Secretario de Acuerdos

Lic. Hernán Bastida Jiménez

Rúbrica.

(R.- 326953)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Primero de lo Civil
EDICTO

JUZGADO 1o. CIVIL
EXPEDIENTE 408/2007
SECRETARIA "B"
POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR GUERRERO MARTINEZ ANA MARIA, EN CONTRA DE MARIA AGUSTINA MIRANDA MARTINEZ, EXPEDIENTE 408/07, El C. Juez Primero de lo Civil por Ministerio de Ley del Distrito Federal, ordeno mediante autos de fechas dieciséis de mayo y veintiséis de abril ambos del dos mil once, sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble identificado como: AVENIDA TEZOZOMOC NUMERO 11, EDIFICIO 10, DEPARTAMENTO 102, COLONIA AZCAPOTZALCO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, MEXICO DISTRITO FEDERAL, con valor de avalúo de \$ 466,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), y para tal efecto se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, debiendo los licitadores para poder tomar parte en la subasta, realizar su postura observando los requisitos íntegros a que se refiere el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, consignando a su vez una cantidad equivalente a por lo menos al diez por ciento del monto que sirve de base para el remate, mediante Billeto de Deposito, sin cuyo requisito no serán admitidos. Haciéndose notar que la audiencia de remate se celebrará en el local de este juzgado mismo que se ubica en Niños Héroes numero 132, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06720 de esta Ciudad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, publicándose en los Tableros de Avisos del Juzgado, y en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 17 de mayo de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera

Rúbrica.

(R.- 326577)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Ciudad Obregón

EDICTO

JUICIO DE AMPARO 96/2011-II

EN EL JUICIO DE AMPARO 96/2011-II PROMOVIDO POR VICTOR NOE GONZALEZ BOURNES, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL DE ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, DE QUIENES RECLAMA LA ORDEN DE APREHENSION DICTADA EN SU CONTRA Y SU PRETENDIDA EJECUCION; POR DESCONOCERSE EL DOMICILIO DE LA TERCERA PERJUDICADA DIANA VIANNEY TARANGO ALTAMIRANO, MEDIANTE ACUERDO DE TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL ONCE, SE ORDENO SU EMPLAZAMIENTO A JUICIO POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y PERIODICO EXCELSIOR DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, REQUIRIENDOSE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, SE APERSONE A JUICIO A DEFENDER SUS DERECHOS, SI LO ESTIMA PRUDENTE Y PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN CIUDAD OBREGON, SONORA, PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, DEJANDOSE A SU DISPOSICION CON EL SECRETARIO JUDICIAL DE ESTE TRIBUNAL LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA RESPECTIVAS, ATENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 30 FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO.

Atentamente

Ciudad Obregón, Son., a 31 de mayo de 2010.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Carlos Alonso Espinoza Saucedo

Rúbrica.

(R.- 326626)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Juicio de Amparo V.343/2011

EDICTO

CONNIE DOMINGUEZ ESTRADA Y ELOISA ESTRADA ARIAS.

TERCERAS PERJUDICADAS

EN EL JUICIO DE AMPARO V.343/2011, PROMOVIDO POR JOSE AGUILAR OROZCO, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE AUTOTRANSPORTES TZELTALES DE CHIAPAS, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA COLEGIADA EN MATERIA CIVIL, ZONA 01, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD; SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERAS PERJUDICADAS A CONNIE DOMINGUEZ ESTRADA Y ELOISA ESTRADA ARIAS, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO; LA RESOLUCION DE VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, DICTADA EN EL TOCA CIVIL NUMERO 399-C-2C01/2010; Y COMO GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS, LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES; HAGASE SABER A LAS TERCERAS PERJUDICADAS QUE LA FECHA PARA CELEBRAR LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SERA A LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL CATORCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA QUEDA A SUS DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENEN DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, BAJO APERCIBIMIENTO QUE DE INCUMPLIR, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE PRACTICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 27 de mayo de 2011.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Fernando Salvador García Castañón

Rúbrica.

(R.- 326828)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Tercero Civil

Primera Instancia de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli

Primera Secretaría

Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán

con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

En el expediente marcado con el número 61/2009, relativo al juicio Ordinario Mercantil, promovido por ING Hipotecaria, S.A. DE C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado en contra de Jorge Jesús Carreón Steidle; se señalaron las catorce horas del día once de julio de dos mil once, para que se lleve a cabo el remate en primera almoneda, del bien inmueble ubicado en: Area Privativa dieciocho del lote condominal uno, de la manzana siete y las construcciones sobre el existentes del Conjunto Urbano de tipo de interés popular denominado "Rinconada San Miguel", ubicado en términos del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la totalidad de la cantidad en la que fue valuado el inmueble mencionado, por lo tanto, sirve como postura legal para el remate la cantidad de \$960,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiéndose publicar por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este juzgado; convocando postores para que comparezcan al citado remate, sin que nunca medien menos de cinco días entre la última publicación de los edictos y la almoneda. Se expiden a los trece días del mes de junio de dos mil once. Doy fe.

Primer Secretario de Acuerdos

Lic. Norberto Barreto Hernández

Rúbrica.

(R.- 327401)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUEZA OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO PERJUDICADO.

BASILISK TRES, SOCIEDAD ANONIMA
DE CAPITAL VARIABLE

En los autos del juicio de amparo número 54/2011-IV, promovido por ALEXANDRA ILONA ISABELLA MANSI SZVITEK, por su propio derecho contra actos de la QUINTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA y JUEZ VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL; en el que se señala como tercero perjudicado a BASILISK TRES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento, al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 23 de mayo de 2011.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Fortres Mangas Martínez

Rúbrica.

(R.- 326189)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cuernavaca, Mor.
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS PERJUDICADOS:

- FRACCIONADORA CONTINENTAL, S.A. DE C.V.

- MARIA GUADALUPE ROSA GALLEGU OCHOA, EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE AGUSTIN OCHOA MAYO.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos. Juicio de amparo 1408/2010-III, promovido por FRANCISCO MONTIEL LOPEZ, JUAN CARLOS LOPEZ JUAREZ Y EUSEBIO OCAMPO AGUILAR, PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE AHUATEPEC, MORELOS contra actos del Secretario de la Reforma Agraria y otras autoridades. Terceros perjudicados a FRACCIONADORA CONTINENTAL, S.A. DE C.V. Y MARIA GUADALUPE ROSA GALLEGU, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de AGUSTIN OCHOA MAYO, hace saber: acto reclamado Resolución de dieciséis de mayo de 1960, y actos y consecuencias derivados del oficio 02023 que expide el Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y colonización (hoy Secretario de la Reforma Agraria); en virtud haber agotado búsqueda para emplazar y se desconoce el domicilio actual, por acuerdo dictado con esta fecha, se ordena emplazar por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional, haciéndoles saber deben presentarse dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; caso contrario ulteriores notificaciones correrán por lista que se fija en Estrados de este Juzgado, se ha señalado diez horas del día dieciocho de agosto de dos mil once, para celebración de audiencia constitucional.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 11 de mayo de 2011.

El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Erico Torres Miranda

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Roberto Bravo Vargas

Rúbrica.

(R.- 326401)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,
con sede en Mérida, Yucatán
EDICTO

AGUILA REAL, SEGURIDAD PRIVADA, S.A DE C.V.
(TERCERO PERJUDICADO)
EXP.III-1581/2010

En cumplimiento al auto de tres de marzo de dos mil once, dictado en los autos del juicio de amparo número III-1581/2010, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por SERGIO AUGUSTO COOL, en contra de actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, y actuario de su Adscripción con sede en esta ciudad, en el que se reclama la falta de emplazamiento al juicio reclamatorio laboral número 73/2010, promovido por SERGIO AUGUSTO COOL, se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos al tercero perjudicado "AGUILA REAL, SEGURIDAD PRIVADA, S.A DE C.V, por desconocerse su domicilio y dado que de conformidad con el artículo 5o. fracción III, b), de la Ley de Amparo, le resulte el carácter de tercero perjudicado en este asunto; los cuales deberán ser publicados por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "REFORMA", el segundo, por ser el de mayor circulación en la República Mexicana, donde se le hará saber al referido tercero perjudicado, que el expediente en el que se actúa, queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista; lo anterior; asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, contados a partir de la última publicación de tales edictos, ello de conformidad con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, copia simple de la demanda.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que de conformidad con el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene expedito su derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, en términos del artículo 8 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, siempre y cuando la unidad administrativa que lo tenga bajo su resguardo determine si tal oposición puede o no surtir efectos, tomando en cuenta para ello si la resolución solicitada, que se estime definitiva y haya causado ejecutoria, las pruebas o las demás constancias contienen información considerada como reservada en términos de lo previsto en la fracción IV del artículo 13 de la Ley referida, así como para precisar las constancias que, en su caso, consideran reservadas confidenciales, esto último atendiendo a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 6o. del ordenamiento reglamentario en consulta.

Mérida, Yuc., a 3 de marzo de 2011.
La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán
Lic. Mirza Estela Be Herrera
Rúbrica.

(R.- 326377)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Chihuahua
Juzgado Primero Civil
Distrito Benito Juárez
EDICTO DE REMATE

En el expediente número 337/10, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. JAIME EDUARDO RUIZ Y/O OTRO, ENDS. EN PROC. DE, HECTOR ANDRES LOPEZ ALVAREZ, en contra de RAFAEL SOLANO AGUILAR, existe un auto que a la letra dice:---CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA., A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---Por presentado el LICENCIADO ELEAZAR GRANILLO LOPEZ, de personalidad acreditada en autos, con su escrito recibido el día diez de los corrientes, como lo solicita se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, CON UNA REBAJA DEL DIEZ POR CIENTO, del bien que se encuentra garantizando las prestaciones reclamadas en este juicio

consistente en: INMUEBLE Y CONTRUCCIONES EDIFICADAS EN EL, LOCALIZADO EN AVENIDA ALLENDE, MANZANA 75 DE ESTA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA., CON UNA SUPERFICIE DE 1,340.0000 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLIDANCIAS: DEL 1 AL 2 FRENTE EN 40.0000 METROS CON CALLE 12; DEL 2 AL 3 DERECHO EN 27.000 CON AVENIDA ALLENDE; DEL 3 AL 4 FONDO EN 20.0000 METROS CON SLAR A; DEL 4 AL 5 FONDO EN 13.0000 METROS CON SOLAR A; DEL 5 AL 6 FONDO EN 20.0000 METROS CON SOLAR B; Y DEL 6 AL 7 IZQUIERDO EN 40.0000 METROS CON SOLAR C, mismo que obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Benito Juárez, bajo el número 617, folio 118 del Libro 306 de la Sección Primera, a nombre de RAFAEL SOLANO AGUILAR, y servirá de base para el remate la cantidad de \$8,127,000.00 (OCHO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) ya con la rebaja del diez por ciento, y será postura legal la cantidad de \$5,418,000.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, por lo que se ordena anunciar su venta por medio de EDICTOS por tres veces, dentro de nueve días, por tratarse de bienes raíces, conforme lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, y que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en demanda de postores, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles.--- NOTIFIQUESE.--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretaria de Acuerdos, con quién actúa y da Fe.- DOY FE. RUBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 23 de mayo de 2011.

La Secretaria

Lic. Margarita Ramos Govea

Rúbrica.

(R.- 326578)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EDICTO:

TERCERO PERJUDICADO: SIXSIGMA NETWORKS MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO P-625/2010, PROMOVIDO POR TELEFONOS DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL, DE CAPITAL VARIABLE Y OTRA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES SE LE HA SEÑALADO COMO TERCERO PERJUDICADO Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL, SE HA ORDENADO MEDIANTE PROVEIDO DE FECHA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EMPLAZARLO A JUICIO POR EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD A SU ELECCION, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, QUEDANDO A SUS DISPOSICION COPIAS DE LA DEMANDA DE GARANTIAS EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO, LA CUAL EN SINTESIS DICE: "TELEFONOS DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL, DE CAPITAL VARAIBLE ... TERCEROS PERJUDICADOS... SIXSIGMA NETWORKS MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL... ACTO RECLAMADO:... LA EMISION DEL OFICIO DE FECHA 19 DE MARZO DE 2010, DICTADO EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE INCONFORMIDAD 016/2010, A TRAVES DEL CUAL SE DETERMINO NO DECRETAR LA SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA NO. 00637173-00510, PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO RELATIVO A LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE RED NACIONAL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PRIVADAS DEL ISSSTE, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2010, 2011 Y 2012... FECHA DE AUDIENCIA CONSTITUCIONAL...DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE", ADEMAS, SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL

TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A FIN DE QUE COMPAREZCA POR CONDUCTO DEL APODERADO QUE PUEDA REPRESENTARLO ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL PARA HACER VALER LO QUE A SU INTERES CONVENGA. SI PASADO EL TERMINO CONCEDIDO NO COMPARECE, SE LE TENDRA POR EMPLAZADO A JUICIO, HACIENDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR MEDIO DE LISTA DE ACUERDOS PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

FIJESE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA INTEGRAL DEL PRESENTE PROVEIDO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

México, D.F., a 26 de mayo de 2011.

La Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Claudia Marcela Vargas Zamarroni

Rúbrica.

(R.- 326588)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Tijuana, B.C.
Sección Amparo
Mesa I
EDICTO**

Emplazamiento al tercero perjudicado WALTER PUFFELIS GALVAN, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, Tijuana, Baja California.

Juicio de amparo número 26/2011-I, promovido por ANA LUISA ONTIVEROS LOPEZ, contra actos del Juez Sexto de lo Penal, con sede en esta ciudad y de otra autoridad, señalando como tercero perjudicado a WALTER PUFFELIS GALVAN, atribuyendo a las autoridades responsables el acto reclamado consistente en:

“A) EL DESECHAMIENTO DE PLANO DEL RECURSO DE REVOCACION DICTADO CON FECHA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ EN CONTRA DEL CONTENIDO DEL AUTO DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DEL 2010 MEDIANTE LA JUEZ SEXTO DE LO PENAL SE NIEGA A RESTITUIR EL PREDIO DE MI PROPIEDAD QUE ME FUE DESPOJADO POR EL SR. WALTER PUFFELIS GALVAN Y POR EL CUAL FUE CONSIGNADO y TIENE ORDEN DE APREHENSION y la JUEZ DESECHA el RECURSO PLANTEADO.

“B) LA NEGATIVA DE AMBAS AUTORIDADES DE ASEGURAR y LOGRAR ADMINISTRATIVAMENTE LA REPARACION DEL DAÑO A LA VICTIMA DEL ILICITO DE ACUERDO A DERECHO que esta en sus posibilidades siendo este el de DICTAR EL ACUERDO DE RESTITUCION DEL INMUEBLE QUE SE ME DESPOJO, invadió y se encuentra aun físicamente ocupado por EL TERCERO PERJUDICADO, aun cuando existe orden de APREHENSION en contra de este último por el ilícito que cometió en contra de la Suscrita Y LA AUTORIDAD RESPONSABLE NO hace nada para reparar el daño a la Víctima de acuerdo a derecho siendo ésta la Suscrita.

“C) LA NEGATIVA DE APLICAR, NO OBSERVAR, y EJECUTAR LO LEGAL CONDUCENTE A EL NUEVO CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DE BAJA CALIFORNIA, MISMO QUE ESTA EN EFECTO YA QUE ESTE SE PUBLICO EN EL PERIODICO OFICIAL NO. 43 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2007 Y DENTRO DE LOS CUALES LOS ARTICULOS 33 Y 34 DEL CODIGO ANTES MENCIONADO PERMITEN MI SOLICITUD DE RESTITUCION POR PARTE DE LAS AUTORIDADES ORDENADORAS Y EJECUTORAS ARRIBA DESCRITAS.[sic]”

Ahora, por auto de fecha veintitrés de mayo de dos mil once, se ordenó emplazar al tercero perjudicado WALTER PUFFELIS GALVAN, con apoyo en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, por medio de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda de garantías promovida por ANA LUISA ONTIVEROS LOPEZ, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos “Frontera”, de esta ciudad y “Excelsior” de la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio de garantías, con el carácter de tercero perjudicado dentro de los treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho término no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de garantías que dio origen a este juicio, fijándose en los estrados de este juzgado copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento.

Tijuana, B.C., a 25 de mayo de 2011.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Nancy Guadalupe Huerta Gárate

Rúbrica.

(R.- 326604)

Estado Libre y Soberano de Hidalgo
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil y Familiar
Distrito Judicial de Tula de Allende, Hgo.
Juzgado Tercero Civil y Familiar de Primera Instancia
de este Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo

EDICTO

SE CONVOCA A: POSTORES INTERESADOS EN: UN BIEN INMUEBLE SIN DENOMINACION, ubicado en San Lorenzo, Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son AL NORTE: 9.00 nueve metros y linda con TERESA VAZQUEZ; AL SUR: 09.00 nueve metros y linda con CALLE PUBLICA; AL ORIENTE 18.00 dieciocho metros y linda con CAMPO DEPORTIVO y al PONIENTE: 18.00 dieciocho metros y linda con ROSA QUIJANO RIVERO

VALOR: \$1'196,000.00 Un millón ciento noventa y seis mil pesos 00/100 m.n.

FECHA Y HORA: 05 cinco de Julio de 2011 dos mil once a las 9:00 nueve horas

SITIO DE REMATE: Juzgado Tercero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial

EXPEDIENTE: 507/2009

JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL

Tula de Allende, Hidalgo, siendo las 9:54 nueve horas con cincuenta y cuatro minutos del día 23 veintitrés de Mayo del año 2011 dos mil once, la suscrita Actuario adscrita al Juzgado citado al rubro, hago constar que dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil radicado en este H. Juzgado bajo el numero 507/2009 promovido por PIEDAD ORTIZ ORTIZ en su carácter de endosatario en procuración de la C. LUZ MARIA PRIMO SANCHEZ y/o LUZ MA. PRIMO SANCHEZ en contra de la C. ROSA ISELA CORNEJO QUIJANO, se dicto un acuerdo que a la letra dice:

Tula de Allende Hidalgo, a 19 diecinueve de mayo de 2011 dos mil once.

I.- Como lo solicita la promovente y visto el estado procedimental que guardan los presentes autos, se decreta en publica subasta la venta del bien embargado en diligencia practicada el día 24 veinticuatro de agosto de 2009 dos mil nueve, y que fuera debidamente valuado dentro del presente juicio. **II.-** Se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 5 cinco de julio de 2011 dos mil once. **III.-** Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'196,000.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, respecto de un bien inmueble SIN DENOMINACION, ubicado en San Lorenzo Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son AL NORTE: 9.00 nueve metros y linda con TERESA VAZQUEZ; AL SUR: 09.00 nueve metros y linda con CALLE PUBLICA; AL ORIENTE: 18.00 dieciocho metros y linda con CAMPO DEPORTIVO y al PONIENTE: 18.00 dieciocho metros y linda con ROSA QUIJANO RIVERO. **IV.-** Publíquense los edictos correspondientes por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación, Diario el Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre y el inmueble correspondiente. **V.-** Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó y firma el Licenciado FELIPE ROMERO RAMIREZ, Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa Legalmente con Secretario que autentica y da fe, Licenciado MARCO ANTONIO CHAVEZ ZALDIVAR.

Tula de Allende, Hgo., a 24 de mayo de 2011.

La Ciudadana Actuario

Lic. Vianey Paredes Reséndiz

Rúbrica.

(R.- 326967)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Séptimo de lo Civil
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CNA MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MUTUAL DE SERVICIOS, S.A. DE C.V. Y DAVID COELLO PACHECO, EXPEDIENTE 1919/2009. En audiencia de fecha doce de mayo del año en curso, La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, del Distrito Federal, dictó un auto que en lo conducente dice: "...Como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto de los bienes embargados consistentes en la FRACCION NUMERO 4 DE LA HACIENDA PASO DEL BUEY, EN EL MUNICIPIO DE TLALIXCOYAN, VERACRUZ, CON

UNA SUPERFICIE DE 72 HECTAREAS, sirviendo de base para el remate la cantidad de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N., y el bien inmueble ubicado en TLALIXCOYAN, FRACCION DEL PREDIO URBANO EN EL FUNDO LEGAL CON SUPERFICIE DE 5,244 METROS CUADRADOS, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 32/100 M.N. Para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las ONCE HORAS DEL CINCO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, debiendo anunciarse la misma por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en los tableros de avisos de este juzgado y en el Diario Oficial de la Federación. Toda vez que los bienes motivo del remate se encuentran fuera de la jurisdicción de este juzgado líbrese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN TLALIXCOYAN, ESTADO DE VERACRUZ, a efecto que en auxilio de las labores de este juzgado realice las publicaciones respectivas en la puerta del juzgado de dicha entidad así como en los lugares que la legislación de aquella entidad determine y que así lo establezca el Juez exhortado, facultando al C. Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes al cumplimiento de lo ordenado y habilite días y horas inhábiles y una vez que se encuentre diligenciado, se sirva devolverlo a este juzgado, por conducto de cualquiera de las personas autorizadas por la parte actora, CONCEDIENDOSE EL TERMINO DE DOS DIAS MAS en razón de la distancia...”

México, D.F., a 16 de mayo de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos “A”

Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes

Rúbrica.

(R.- 326974)

Estado de México

Poder Judicial

Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla

Tribunal Superior de Justicia del Estado de México

Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, México

EDICTO

CONSTRUCCIONES ARGE, S.A. DE C.V.

HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE OCTAVIANO CAZARES SOTO, PROMOVIO JUICIO DE GARANTIAS EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL ONCE, DICTADA POR LA SEGUNDA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, EN LA TOCA 861/2010, RELATIVO AL RECURSO DE APELACION HECHO VALER POR OCTAVIANO CAZARES SOTO, EN CONTRA DE LA RESOLUCION DICTADA POR EL JUEZ DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, DE FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), EXPEDIENTE NUMERO 1017/2009, PROMOVIDO POR OCTAVIANO CAZARES SOTO CONTRA DE FERNANDO BRITO JOB Y CONSTRUCCIONES ARGE, S.A. DE C.V. ASIMISMO POR AUTO DE FECHA DOS DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, LA SEGUNDA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA, MEXICO, ORDENO EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS DE LA TERCERA PERJUDICADA CONSTRUCCIONES ARGE, S.A. DE C.V. HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE A DEDUCIR SUS DERECHOS ANTE EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL AMPARO DIRECTO NUMERO 207/2011, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADOS, ASIMISMO DEBERA FIJARSE EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL COPIA INTEGRAL DEL PRESENTE PROVEIDO Y DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO, DEJANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTA SALA LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA DE GARANTIAS DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS PARA QUE SE IMPONGA DE ELLAS.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DIA SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE.

Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Colegiada Civil

de Tlalnepantla, Estado de México

Lic. Eugenia Mendoza Becerra

Rúbrica.

(R.- 327154)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por PLASTICOS REX, S.A. DE C.V., en contra de RAYMUNDO GUILLERMO WILSON SANTANA Y J. JESUS REYES RAMOS (TAMBIEN CONOCIDO COMO JOSE DE JESUS REYES RAMOS), expediente número 498/2008 EL C. JUEZ VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL, dicto un auto que con fecha once de mayo del año dos mil once, que en lo conducente dice: procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en el presente juicio, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos; anúnciese su venta convocando postores, por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, señalándose para que tenga lugar la celebración de la almoneda correspondiente las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE; sirve de base para el remate la cantidad de \$129,600.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el precio de la almoneda por tratarse de juicio ejecutivo mercantil, debiendo los postores interesados exhibir el diez por ciento de dicha cantidad para tener derecho a intervenir en el remate; OTRO AUTO México, Distrito Federal diecinueve de mayo del año dos mil once.- Agréguese a su expediente número 498/08, el escrito del endosatario en procuración de la parte actora, como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio, se aclaran los proveídos de once y dieciséis de mayo del año en curso, respecto del bien inmueble embargado en autos y materia de la almoneda señalada en éstos, debiendo ser como correcto: "...LOTE DE TERRENO NUMERO 10, DE LA MANZANA "G", DEL SECTOR 32, DEL FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL SUR, DE LA CIUDAD DE TORREON, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ACTUALMENTE LOTE DE TERRENO NUMERO 10, DE LA MANZANA "G" DEL SECTOR 32, UBICADO EN LA CALLE CERRADA DE SAN JAIME NUMERO 118, DEL FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL SUR, COLONIA FUENTES DEL SUR, C.P. 27290, EN LA CIUDAD DE TORREON, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA...", aclaración que se hace para todos sus efectos legales correspondientes. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, Licenciado BRUNO CRUZ JIMENEZ, quien actúa ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado ANGEL MORENO CONTRERAS, que autoriza y da fe. Notifíquese

SE CONVOCAN POSTORES

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y DE IGUAL FORMA ANTE LOS JUECES EXHORTADOS PARA SU PUBLICACION PO TRES VECES DENTRO DE TRECE DIAS EN RAZON DE LA DISTANCIA EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO EN LA RECEPTORIA DE RENTAS DE LA LOCALIDAD Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESA ENTIDAD Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL TRIBUNAL.

México, D.F., a 25 de mayo de 2011.

El Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Angel Moreno Contreras

Rúbrica.

(R.- 327323)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Cuernavaca, Mor.
Sección Amparo
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación
Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370

EDICTOS

A: YOLANDA ZALETA, YOLANDA ZALETA MOTA Y GUADALUPE MOTA DE ZALETA
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

En los autos del juicio de amparo número 206/2011, promovido por Manuela Méndez Ortega y Agustín López Flores, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad, consistente en la omisión de acordar y dar trámite a la promoción de actualización y ejecución de laudo en el juicio laboral 01/1182/2003; por acuerdo de dieciséis de mayo del año en curso, se ordenó emplazar a las terceras perjudicadas Yolanda Zaleta, Yolanda Zaleta Mota y Guadalupe Mota de Zaleta, por edictos para que comparezcan dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado de Distrito ubicado en Boulevard Del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarles copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se les apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se les tendrá debidamente emplazadas, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Cuernavaca, Mor., a 30 de mayo de 2011.

La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Griselda Sáenz Horta

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito

en el Estado de Morelos

Lic. Carlos Adán Piza Cortez

Rúbrica.

(R.- 327331)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Séptimo Civil
Naucalpan, Méx.
Juzgado Séptimo Civil de Tlalnepantla
con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México
EDICTO

En el expediente marcado con el número 836/2010, relativo al juicio ESPECIAL DE CANCELACION Y REPOSICION promovido por JOSE ANTONIO VALDES RODRIGUEZ en contra de CLUB DE GOLF CHAPULTEPEC, S.A., en cumplimiento a la Sentencia Definitiva de fecha veinticinco de marzo de dos mil once, así como al auto de fecha veintinueve de abril de dos mil once; con fundamento en el artículo 45 de Fracción III de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito se ordena por una ocasión la publicación en el Diario Oficial de la Federación de un EDICTO que contenga un extracto de la resolución de cancelación; la cual en sus resolutivos menciona:

SENTENCIA DE FONDO.- NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO A VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.

VISTOS los autos del expediente número 836/2010, relativo al JUICIO ESPECIAL DE CANCELACION Y REPOSICION, promovido por JOSE ANTONIO VALDES RODRIGUEZ, en contra de CLUB DE GOLF CHAPULTEPEC S.A. y;

RESULTANDO...
CONSIDERANDO...
RESUELVE

PRIMERO.- Fue procedente la acción ESPECIAL DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO NOMINATIVO promovido por JOSE ANTONIO VALDES RODRIGUEZ, en consecuencia.

SEGUNDO.- Se decreta la cancelación de la acción número 51 del Club de Golf Chapultepec, S.A., debiéndose de acuerdo a lo previsto por la fracción III del artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, realizar por una ocasión la publicación de un extracto de la presente resolución de cancelación en el Diario Oficial de la Federación, por el término de sesenta días contados a partir de la publicación de la presente resolución y en virtud de que no hubo oposición alguna a la solicitud del promovente, una vez que transcurran los sesenta días sin oposición de algún interesado, se ordena la reposición por parte de Club de Golf Chapultepec S.A., de la acción extraviada lo que deberá hacer en un término de ocho días contados a partir del en que cause ejecutoria la presente resolución.

TERCERO.- No se hace especial condenación en costas.

CUARTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL LICENCIADO SILVERIO ANGEL SANCHEZ CASTAÑEDA, JUEZ SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, QUE ACTUA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS QUE FIRMA Y DA FE. DOY FE. JUEZ. SECRETARIO. DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

Debiendo notificar de manera personal en el domicilio en que fue emplazado al suscriptor o emisor del titulo el contenido del presente auto, hecho que sea y transcurridos; SESENTA DIAS de la publicación del edicto, a petición de parte se ordenara en sus términos lo previsto en la fracción IV del artículo antes citado.

Se expide para su publicación a los diez días del mes de mayo de dos mil once.

Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. Gilberto Garduño Guadarrama
Rúbrica.

(R.- 327363)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A las 10:00 diez horas del día 13 trece de Julio del año 2011 dos mil once, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 1130/2008 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por NEMESIO RODRIGUEZ ZAPATA en contra de RAUL TREVIÑO ZAPATA y MARIA GUADALUPE MARTINEZ CHAVARRIA DE TREVIÑO, a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado el remate en pública subasta y primera almoneda del 100% cien por ciento de los derechos que le corresponden a la parte demandada RAUL TREVIÑO ZAPATA y MARIA GUADALUPE MARTINEZ CHAVARRIA DE TREVIÑO, respecto al bien inmueble embargado en autos, consiste en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 34-TREINTA Y CUATRO, DE LA MANZANA NUMERO 16, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DEL CANADA, EN ESCOBEDO, NUEVO LEON, CON SUPERFICIE DE 70.05 M2-(SETENTA METROS CINCO DECIMETROS CUADRADOS) Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 4.67-CUATRO METROS SESENTA Y SIETE CENTIMETROS Y COLINDA CON EL LOTE 10; AL SUR 4.67-CUATRO METROS SESENTA Y SIETE CENTIMETROS Y DA FRENTE A LA CALLE QUEBEC; AL ESTE 15.00-QUINCE METROS Y COLINDA CON EL LOTE 33; AL OESTE 15.00-QUINCE METROS Y COLINDA CON EL LOTE 35, ENCONTRANDOSE LA MANZANA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES DE: AL NORTE, CON LA CALLE VICTORIA; AL SUR, CON LA CALLE QUEBEC; AL ESTE, CON LIMITE DE PROPIEDAD; AL OESTE; CON LA CALLE CANADA.-EL CUAL ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON LOS SIGUIENTES DATOS: NUMERO 630, VOLUMEN 20 LIBRO 14, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD ESCOBEDO, DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 1985.-El mismo también incluye LA FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA MARCADA CON EL NUMERO 118 DE LA CALLE QUEBEC DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DEL CANADA EN ESCOBEDO, NUEVO LEON.- Convóquese a postores a pública subasta mencionada mediante edicto que deberán publicarse por 03 tres veces dentro de 09 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de éste Recinto Judicial y en los estrados del Juzgado Menor de San Nicolás de los Garza Nuevo León.- Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, ellos el primer días del plazo citado y el tercero al noveno

día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos 05-cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.- Siendo la base para el remate el importe de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a la valor del inmueble según los avalúos practicados los peritos designados autos y servirá como postura legal para el remate la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- En la inteligencia de los postores que quisieran comparecer deberán consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento del valor del bien, allegando el certificado correspondiente; hágase saber además a los interesados en la secretaria de este juzgado se proporcionan mayores informes.-

Monterrey, N.L., a 9 de junio de 2011.
C. Secretario Adscrito al Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Dora Hernández Saucedo
Rúbrica.

(R.- 327367)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A las 10:00 diez horas del día 12 doce de Julio del 2011 dos mil once, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 1088/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por Ramiro Patricio Flores Taffinder, en contra de Araceli Martínez Martínez, el remate en pública y subasta y segunda almoneda del 100%-cien por ciento de los derechos que le corresponden a la parte demandada respecto del bien inmueble embargado en autos consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 16 DE LA MANZANA 55 DE LA COLONIA DE SAN JERONIMO, UBICADO EN MONTERREY, NUEVO LEON TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 435.75 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOR-ESTE 17.43 (DIECISIETE METROS CUARENTA Y TRES CENTIMETROS) Y COLINDA CON FRENTE A LA CALLE ENRIQUE GRANADOS 25.00 (VEINTICINCO METROS) EN SU LADO SUR-ESTE Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 15; 17.43 (DIECISIETE METROS CUARENTA Y TRES CENTIMETROS) AL SUR-OESTE Y COLINDA CON EL LOTE 13, 25.00 (VEINTICINCO METROS) AL NOR-ESTE Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 17, TODAS LAS COLINDANCIAS SON DE LA MISMA MANZANA, LA CUAL SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORESTE ENRIQUE GRANADOS; AL SUR-ESTE CHOPIN; SUR-OESTE GUISEEPE VERDI; Y AL NOR-OESTE SILVESTRE REVUELTAS. ESTANDO CONSTRUIDA AHORA SOBRE EL INMUEBLE A CASA MARCADA CON EL NUMERO 162 DE LA CALLE ENRIQUE GRANADOS EN EL FRACCIONAMIENTO COLINAS DE SAN JERONIMO DE ESTA CIUDAD. Convóquese a postores a pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el periódico en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos del Juzgado, entendiéndose que el primero de los anuncios deberá de publicarse el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que servirá de base para el remate el importe de \$2,070,000.00 (DOS MILLONES SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual corresponde a las dos terceras partes de la cantidad en que fue tasado el referido inmueble, según el avalúo practicado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada con rebaja del 10%-diez por ciento. Así mismo, se hace del conocimiento que aquellas personas que deseen intervenir como postores a la audiencia de remate, deberán consignar mediante certificado de deposito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 10% diez por ciento del valor total del avalúo rendido en autos. En la inteligencia de que en la Secretaría de éste Juzgado se proporcionará mayores informes.- DOY FE.-

Monterrey, N.L., a 6 de junio de 2011.
C. Secretario Adscrito al Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado
Lic. César Augusto Díaz González
Rúbrica.

(R.- 327371)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS. TERCEROS PERJUDICADOS TERESA QUINTANAR ORTEGA ENRIQUE FLORES CALZADA, VICTORINA JIMENEZ GARCIA, GLORIA PADILLA OLGUIN, IRENE JULIANA ANTONIA SALINAS GARCIA, MARIA YMBERTA SILVA RUIZ, FIDENCIA OCAÑA GARCIA, TEODORA BENAVIDADES ALVARADO DE MONTES, GONZALO MEZA HERNANDEZ, FRANCISCO MARTINEZ CHAVEZ, ABRAHAM GUERRERO FRANCO, SOCORRO GARCIA PIÑA, SOCORRO ZAVALA ZUÑIGA, ISAIAS VIDRIO FUENTES, JUANA SANCHEZ QUINTANAR, ALBERTA DOMINGUEZ VILLELA, JOSE REYES LARA, IGNACIO CERON SIERRA, TERESA GALICIA MORENO DE CERON, GLORIA FUENTES SANTILLAN, JOSE CARMEN FLORES FLORES, LUISA GODINEZ DE FLORES, AMALIA HERNANDEZ FALCON, COSME CASTRO RIVAS, FLORENTINO SILVA RUIZ, MARIA CAÑADA SOLANO, GREGORIA DORANTES CALZADA, JOSE GUADALUPE DOMINGUEZ NAVA, ALFREDO QUINTANAR DOMINGUEZ, FELIPA MARTINEZ MONTES, JUAN FUENTES RAMIREZ, EUFEMIO DOMINGUEZ MARTINEZ, MARIA ELENA PEREZ RAMIREZ, JUANA FLORES NORIEGA (COMO FIDEICOMISARIA SUSTITUTA DE PASCUAZA NORIEGA RIVAS), JORGE DOMINGUEZ GONZALEZ (COMO FIDEICOMISARIO SUSTITUTO DE TERESA GONZALEZ HERRERA), SOCORRO ZAVALA ZUÑIGA (COMO FIDEICOMISARIA SUSTITUTA DE TRINIDAD TORRES RIVAS), ROSALINA MARTINEZ MARTINEZ (COMO FIDEICOMISARIA SUSTITUTA DE RAFAELA MARTINEZ MONTES), MARIA DEL SOCORRO BALLESTEROS QUINTANAR (POR PROPIO DERECHO Y EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE PASCUALA QUINTANAR FRAGOSO), MARIA BERTA HELIODORO RAMIREZ FLORES (POR PROPIO DERECHO Y EN SU CARACTER DE HEREDERA Y ACTUALMENTE ADJUDICATARIA DE LOS BIENES QUE ERAN DE PEDRO RAMIREZ FLORES) Y MARIA TERESA SEGOVIA ESCOBAR (EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE MARIA DOLORES SEGOVIA ANGELES)

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 983/2010-II, PROMOVIDO POR SERGIO SEGOVIA ESCOBAR, CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES, Se señaló, como terceros perjudicados, entre otros, a terceros perjudicados Teresa Quintanar Ortega, Enrique Flores Calzada, Victorina Jiménez García, Gloria Padilla Olguín, Irene Juliana Antonia Salinas García, María Ymberta Silva Ruiz, Fidencia Ocaña García, Teodora Benavides Alvarado de Montes, Gonzalo Meza Hernández, Francisco Martínez Chávez, Abraham Guerrero Franco, Socorro García Piña, Socorro Zavala Zúñiga, Isaías Vidrio Fuentes, Juana Sánchez Quintanar, Alberta Domínguez Villela, José Reyes Lara, Ignacio Cerón Sierra, Teresa Galicia Moreno de Cerón, Gloria Fuentes Santillán, José Carmen Flores Flores, Luisa Godínez de Flores, Amalia Hernández Falcón, Cosme Castro Rivas, Florentino Silva Ruiz, María Cañada Solano, Gregoria Dorantes Calzada, José Guadalupe Domínguez Nava, Alfredo Quintanar Domínguez, Felipa Martínez Montes, Juan Fuentes Ramírez, Eufemio Domínguez Martínez, María Elena Pérez Ramírez, Juana Flores Noriega (como fideicomisaria sustituta de Pascuaza Noriega Rivas), Jorge Domínguez González (como fideicomisario sustituto de Teresa González Herrera), Socorro Zavala Zúñiga (como fideicomisaria sustituta de Trinidad Torres Rivas), Rosalina Martínez Martínez (como fideicomisaria sustituta de Rafaela Martínez Montes), María del Socorro Ballesteros Quintanar (por propio derecho y en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Pascuala Quintanar

Fragoso), María Berta Heliodoro Ramírez Flores (por propio derecho y en su carácter de heredera y actualmente adjudicataria de los bienes que eran de Pedro Ramírez Flores) y María Teresa Segovia Escobar (en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de María Dolores Segovia Angeles), y como acto reclamado, esencialmente, la falta de emplazamiento al juicio al juicio ordinario mercantil 837/99 y acumulados, del índice del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Federal. En auto de diez de diciembre de dos mil diez, se admitió a trámite dicha demanda y se señaló fecha para la celebración de la audiencia constitucional. En proveído de veintiocho de abril de dos mil once, agotada la investigación del domicilio de los referidos terceros perjudicados se ordenó emplazarles por medio de edictos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles. Hágase del conocimiento de los terceros perjudicados citados, que deberán presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados del siguiente al en que se haga la última publicación de los edictos respectivos, a señalar domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de dichos terceros perjudicados que queda a su disposición en este juzgado federal, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

México, D.F., a 28 de abril de 2011.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Noveno de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan Diego Hernández Villegas

Rúbrica.

(R.- 326267)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializada en Asuntos Financieros:

Resoluciones doce de Abril, once y dieciocho de Mayo del año 2011, decretan primera y pública almoneda, remate de los bienes inmuebles identificados como:

1.- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION EXISTENTE EN EL MISMO, MARCADO CON EL NUMERO CUARENTA Y CINCO DE LA CALLE NIGROMANTE DEL MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN, PUEBLA; INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHIGNAHUAPAN, PUEBLA; A NOMBRE DE MARIA TERESITA ARROYO GUTIERREZ, BAJO LA PARTIDA DIEZ (10), A FOJAS DOSCIENTOS UNO (201) FRENTE, DEL LIBRO PRIMERO, TOMO SETENTA Y UNO (71).

2.- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL RANCHO" UBICADO EN TULIGTIC DEL MUNICIPIO DE IXTACAMAXTITLAN, PUEBLA; INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHIGNAHUAPAN, PUEBLA, A NOMBRE DE ERIK OLVERA CORTES, BAJO LA PARTIDA OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (884), A FOJAS CINCUENTA Y SIETE (57) FRENTE, DEL LIBRO PRIMERO, TOMO SETENTA (70).

3.- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL QUIMICAHUATE", UBICADO EN EL BARRIO DE TILAPA, DE LA CIUDAD DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA; INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA; BAJO LA PARTIDA 333, A FOJAS 84, DEL TOMO 95 DEL LIBRO 1; A NOMBRE DEL SEÑOR ERIC OLVERA CORTES.

4.- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL TETELITO", UBICADO EN EL BARRIO DE ZITACUAUTLA, DE LA CIUDAD DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA; INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA

PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA; BAJO LA PARTIDA 206, A FOJAS 52 VUELTA, DEL TOMO 96 DEL LIBRO 1; A NOMBRE DEL SEÑOR JOSE OTHON FRANCISCO ARROYO GUTIERREZ.

5.- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LOS PORTEZUELOS", UBICADO EN EL BARRIO DE TILAPA, DE LA CIUDAD DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA; INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA; BAJO LA PARTIDA 424, A FOJAS 107, DEL TOMO 94 DEL LIBRO 1; A NOMBRE DEL SEÑOR ERIC OLVERA CORTES.

6.- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LOS CALLEJONES", UBICADO EN EL BARRIO DE ZITALCUAUTLA, DE LA CIUDAD DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA; INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA; BAJO LA PARTIDA 425, A FOJAS 107, DEL TOMO 94 DEL LIBRO 1; A NOMBRE DEL SEÑOR ERIC OLVERA CORTES.

7.- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "TEMPANSALCO", UBICADO EN EL BARRIO DE ZITALCUAUTLA, DE LA CIUDAD DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA; INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA; BAJO LA PARTIDA 920, A FOJAS 231, DEL TOMO 94, LIBRO 1; A NOMBRE DEL SEÑOR MARIO LUIS OLVERA CORTES.

Siendo postura legal para cada uno, las siguientes cantidades respectivamente;

1.- \$600,666.66 (SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M.N.)

2.- \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS M.N.)

3.- \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS M.N.)

4.- \$93,333.33 (NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M.N.)

5.- \$193,333.33 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M.N.)

6.- \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS M.N.)

7.- \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS M.N.)

Cantidades que corresponden a las dos terceras partes de los avalúos, convocándose postores mediante publicación tres edictos, quienes deben formular posturas y pujas hasta antes de la celebración de audiencia de remate, venciendo el término a las ONCE HORAS del día CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, fecha en que tendrá verificativo dicha audiencia de remate.

Se previene parte demandada que puede liberar sus bienes, pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades, hasta antes de causar estado el auto de fincamiento del remate.

Juicio Ejecutivo Mercantil: promueve FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL a través de su Apoderado: VICTOR FLORES GARCIA en contra de: MARIO LUIS OLVERA CORTES EN SU CARACTER DE ACREDITADO, MARIA TERESITA ARROYO GUTIERREZ Y/O MARIA TERESA ARROYO GUTIERREZ, MARIA ELENA MARTINEZ BAUTISTA, AURORA ELIZABETH CASTILLA CASTILLA, JOSE OTHON FRANCISCO ARROYO GUTIERREZ, ERIK OLVERA CORTES Y/O ERIC OLVERA CORTES, EN SU CARACTER DE GARANTES HIPOTECARIOS.

Expediente: 33/2009

Para su publicación por tres veces en el termino de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, puerta y/o tabla de avisos del Juzgado Especializado en Asuntos Financieros de Puebla, Puebla, puerta y/o tabla de avisos de los Juzgados Civiles de: Tetela de Ocampo y Chignahuapan, Puebla.

Ciudad Judicial, Pue., a 1 de junio de 2011.

Diligenciaria

Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez

Rúbrica.

(R.- 326896)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No 63210

A LAS 11:00-ONCE HORAS DEL DIA 05-CINCO DE JULIO DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL QUE SE TRAMITA ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE JURISDICCION CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO BAJO EL EXPEDIENTE JUDICIAL NUMERO 756/2009, PROMOVIDO POR GERONIMO VALDEZ LOPEZ, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE FRANCISCO GUILLERMO LIMAS PEREZ Y MARGARITA MARTINEZ NUÑEZ TENDRA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y PRIMER ALMONEDA, DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS PROPIEDAD DE LOS DEMANDADOS FRANCISCO GUILLERMO LIMAS PEREZ Y MARGARITA MARTINEZ NUÑEZ, CONSISTENTE EN: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 11 ONCE, DE LA MANZANA NUMERO 179 CIENTO SETENTA Y NUEVE, DEL FRACCIONAMIENTO PRADERAS DE LA SILLA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE DE 100.50 M2. CIENTOS METROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:- AL NORTE 15.00 QUINCE METROS CON LOTE 10 DIEZ; AL SUR 15.00 QUINCE METROS CON LOTE 12 DOCE; AL ORIENTE 6.70 SEIS METROS SETENTA CENTIMETROS CON CALLE PRADERAS DE LA SILLA; Y AL PONIENTE 6.70 SEIS METROS SETENTA CENTIMETROS, CON LIMITE DE SECTOR, LAS CALLES QUE CIRCUNDAN LA MANZANA:- PRADERAS DE LA MONTAÑA, AL NORTE; PRADERAS DE LA COLINA, AL SUR; PRADERAS DE LA SILLA, AL ORIENTE; Y LIMITE DEL SECTOR, AL PONIENTE. EL INMUEBLE DE REFERENCIA REPORTA COMO MEJORAS QUE LE PERTENECEN Y FORMAN PARTE DEL MISMO, LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 4020 DE LA CALLE PRADERAS DE LA SILLA, DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO, Y COMPRENDE TODO CUANTO LE CORRESPONDA Y SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS LINDEROS DE DICHO TERRENO. CUYOS DATOS DE REGISTRO SON: NUMERO 2792, VOLUMEN 141, LIBRO 112, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD GUADALUPE, DE FECHA 19-DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008-DOS MIL OCHO. ADVIRTIENDOSE QUE EL VALOR DEL INMUEBLE EN CUESTION LO ES LA CANTIDAD DE \$420,000.00 CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, SERVIRA COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$280,000.00 DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR EMITIDO POR EL PERITO DESIGNADO EN REBELDIA DE LA PARTE DEMANDADA, AL CUAL SE ALLANO LA PARTE ACTORA SEGUN SE ADVIERTE DEL PROVEIDO DE FECHA 13-TRECE DE MAYO DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE. AL EFECTO PROCEDASE A CONVOCAR A POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR 03-TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE 09-NUEVE DIAS HABILES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA ULTIMA PUBLICACION DEBERA DE REALIZARSE POR LO MENOS 05-CINCO DIAS ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA ALMONEDA, YA QUE SU PUBLICACION DE OTRA FORMA REDUCIRIA LA OPORTUNIDAD DE LOS TERCEROS EXTRAÑOS A JUICIO QUE PUDIERAN INTERESARSE EN LA ADQUISICION DEL BIEN. DEBIENDO LOS POSTORES INTERESADOS EN INTERVENIR EN LA SUBASTA DE REFERENCIA, CONSIGNAR PREVIAMENTE, MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPOSITO, CUANDO MENOS LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10%-DIEZ POR CIENTO DEL VALOR EMITIDO POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS. HAGASE SABER A LOS INTERESADOS QUE EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SE LES PROPORCIONARAN MAYORES INFORMES. EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE RECINTO JUDICIAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA AVENIDA PADRE MIER, NUMERO 300 ORIENTE, TERCER PISO, EN EL CENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON.- DOY FE.-

Monterrey, N.L., a 20 de mayo de 2011.

C. Secretario Fedatario del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Irene Rocha Velázquez

Rúbrica.

(R.- 326825)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, con sede en Mérida, Yucatán
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán
Secretaría

REMATE PRIMERA ALMONEDA

Se hace saber al público en convocación de postores, que en proveído de dos de junio de dos mil once, dictado por la Juez del conocimiento, Licenciada MIRZA ESTELA BE HERRERA, en el expediente número 45/2009-V, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por EDUARDO ALFONSO PRECIAT ARROCHA, apoderado de HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, en contra de "DISTRIBUIDORA ELECTRONICA MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "BIG HOME", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "TAIWAN IMPORTACIONES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "CORPORACION XALT" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "IMPORTADORA ASE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y EDUARDO ABRAHAM ORDOÑEZ, se decretó el remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble siguiente:

"Solar con casa de mampostería, con techo en parte de concreto y en parte de zinc, ubicado en esta ciudad, municipio y ex departamento de Mérida, antiguamente en la manzana ochenta y cuatro del cuartel séptimo, en la actualidad de la manzana cuatro de la sección catastral nueve, marcado con el número QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS de la calle CUARENTA Y CUATRO, con la extensión de setenta y nueve metros cuarenta centímetros de frente por sesenta y seis metros setenta centímetros de fondo, en su mayor extensión, de figura irregular, con las medidas parciales siguientes: partiendo del vértice del Angulo Noroeste del predio dirigiéndose hacia el sur, sobre la calle cuarenta cuatro mide setenta y nueve metros cuarenta centímetros; de aquí al oriente, mide cincuenta y seis metros veinte centímetros; de aquí al Norte, mide treinta y nueve metros ochenta centímetros; de aquí al oriente, mide diez metros cuarenta centímetros; de aquí al Norte, mide veintiséis metros setenta centímetros; de aquí siempre al norte, con ligera inclinación al poniente, mide trece metros veinte centímetros; de aquí al poniente, sobre la calle setenta y tres, mide sesenta metros setenta centímetros; de aquí al poniente, con ligera inclinación al sur, dos metros cincuenta centímetros y de aquí al Suroeste, formado chaflán, hasta llegar al punto de partida y cerrar el perímetro, mide cuatro metros treinta centímetros, con una superficie de cuatro mil setecientos noventa y dos metros cincuenta decímetros cuadrados y los linderos siguientes: al Norte, la calle setenta y tres; al sur, el predio número quinientos sesenta y dos de la calle cuarenta y cuatro; al poniente, la calle cuarenta y cuatro y al oriente, predios de Carmen Vera, Rosa Cervera y Sara Cámara, según el título de Propiedad."

Dicho predio se encuentra inscrito a folio electrónico cuatrocientos quince mil doscientos noventa y cinco, del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado.

Servirá de base para el remate la cantidad de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS SIN CENTAVOS MONEDA NACIONAL, avalúo pericial del cien por ciento del citado bien inmueble.

Se fijó como fecha para que tenga lugar la licitación el día CINCO DE JULIO DE DOS MIL ONCE A LAS ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS, y en el local de este Juzgado, Se advierte que no se admitirán posturas que no reúnan los requisitos legales y que será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada que servirá de base para el remate. Los autos paran en la Secretaría de este Juzgado a mi cargo y a disposición de quienes deseen enterarse de ellos en relación con el remate. Y para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces dentro de nueve días, como está mandado en el proveído referido; expedido el presente pregón en la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos a los dos días del mes de junio de dos mil once.

El Secretario del Juzgado
Lic. Roger Manuel Alonzo Pech
Rúbrica.

(R.- 327131)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A DIEZ DE MAYO DE DOS MIL ONCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AUTORIZACION PARA VENTA DE PRENDA NUMERO 718/2010 PROMOVIDO POR COÖPERATIEVE CENTRALE RAIFFEISEN BOERENLEENBANK, B.A., RABOBANK NEDERLAND, SUCURSAL NUEVA YORK (RABOBANK) CONTRA COMPAÑIA ARROCERA COVADONGA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE RECLAMO SE AUTORICE LA VENTA DE LA PRENDA QUE SE CONSTITUYO PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE ASUMIO EN EL CONTRATO; LA PRENDA SE CONSTITUYO EN TERMINOS DE LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA PRIMERA DE LOS CONTRATOS DE PRENDA CONTENIDOS EN EL ACTA 100 Y EN EL ACTA 101, AMBAS DEL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ; TAL PRENDA SE CONSTITUYO SOBRE LOS DERECHOS MARCARIOS QUE DERIVAN DE LOS TITULOS IDENTIFICADOS EN LOS REGISTROS SIGUIENTES: ACTA 100: a) MARCA "COVADONGA" CON REGISTRO 355869; b) MARCA "COVADONGA Y DISEÑO" CON REGISTRO 893215; c) MARCA "COVADONGA Y DISEÑO" CON REGISTRO 517857; d) MARCA "COVADONGA" CON REGISTRO 517561; e) MARCA INNOMINADA SIGNO DISTINTIVO (DISEÑO), CON REGISTRO 554500; f) MARCA "COVADONGA LINEA GOURMET" CON REGISTRO 901129; g) MARCA "COVADONGA SINALOA Y DISEÑO" CON REGISTRO 962071; h) AVISO COMERCIAL "COVADONGA, SABOR Y TRADICION QUE DA CONFIANZA" CON REGISTRO 40988; i) AVISO COMERCIAL "COVADONGA, SABOR Y TRADICION QUE DA CONFIANZA" CON REGISTRO 40989; j) "MEXICA Y DISEÑO" CON REGISTRO 938577; k) "MEXICA Y DISEÑO" CON REGISTRO 932301; l) "MEXICA" CON REGISTRO 431506; m) "MEXICA" CON REGISTRO 575255; n) "MEXICA Y DISEÑO" CON REGISTRO 514109; o) "MEXICA Y DISEÑO" CON REGISTRO 642905; p) "MEXICA" CON REGISTRO 578207; q) "LA VIRGEN" CON REGISTRO 537175. ACTA 101: a) "INSURGENTE Y DISEÑO" CON REGISTRO 550445; b) "INSURGENTE Y DISEÑO" CON REGISTRO 529755; c) "MORELOS INSURGENTE Y DISEÑO" CON REGISTRO 970151; d) "MORELOS INSURGENTE Y DISEÑO" CON REGISTRO 966616; e) "MORELOS INSURGENTE Y DISEÑO" CON REGISTRO 1105466; f) "MORELOS INSURGENTE Y DISEÑO" CON REGISTRO 1105465; g) "MORELOS INSURGENTE MORELOS Y DISEÑO" CON REGISTRO 792440; h) "MORELOS INSURGENTE Y DISEÑO" CON REGISTRO 809886; i) "ECATEPEC DE MORELOS CON REGISTRO 355289; j) "MORELOS TRADICIONAL" CON REGISTRO 901128; k) "ECATEPEC DE MORELOS INSURGENTE Y DISEÑO" CON REGISTRO 813974; l) "ECATEPEC DE MORELOS" CON REGISTRO 479019; m) "MORELOS INSURGENTE MORELOS" CON REGISTRO 763924; n) "LOS MEXICANISIMOS DE MORELOS" CON REGISTRO 985277; o) "ECATEPEC DE MORELOS INSURGENTE" CON REGISTRO 743546; p) "MORELOS INSURGENTE EXPRESS" CON REGISTRO 1105021; q) "MORELOS INSURGENTE TRADICIONAL EL FRIJOL DE MEXICO" CON REGISTRO 35909; r) "PRACTIBOLSA MORELOS" CON REGISTRO 988777; s) "ECATEPEC DE MORELOS INSURGENTE MORELOS Y DISEÑO" CON NUMERO DE REGISTRO 813930; y t) "MORELOS INSURGENTE EXPRESS" CON REGISTRO 1103405; ASI MEDIANTE PROVEIDO DE DIEZ DE MAYO DE DOS MIL ONCE, SE ORDENO EMPLAZAR A LA DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION, SE PRESENTE A ESTE JUZGADO A Oponer LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS A EFECTO DE DEMOSTRAR LA IMPROCEDENCIA DE LA VENTA DE LA PRENDA APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE PROCEDERA EN TERMINOS DEL ARTICULO 341 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.

México, D.F., a 10 de mayo de 2011.

La Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Alejandra Piña González

Rúbrica.

(R.- 327203)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Gobernación

EDICTO

Al margen el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Gobernación. Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos.

RODRIGO GONZALEZ MEDELLIN.

Respecto al escrito presentado el 26 de noviembre de 2010, con folio 31060, se dictó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Los requisitos a cumplir para la obtención del permiso que refiere en la consulta de mérito, se señalan en los artículos 20 fracción I, 21, 22 y en su caso 30, del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos vigente desde el 15 de octubre de 2004.

Atentamente

México, D.F., a 23 de mayo de 2011.

Directora General Adjunta de Juegos y Sorteos

Lic. Ma. Guadalupe López Mares

Rúbrica.

(R.- 327411)

Servicio de Administración Tributaria

Administración General Jurídica

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE, AUDITORIA FISCAL, JURIDICA Y RECAUDACION CON SEDE EN MEXICALI

A LOS SUJETOS DE LA COMPETENCIA DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE, AUDITORIA FISCAL, JURIDICA Y RECAUDACION DE MEXICALI, AUTORIDADES FEDERALES, LOCALES, DEPENDENCIAS, ENTIDADES FEDERATIVAS, LITIGANTES, ORGANOS JURISDICCIONALES, Y AL PUBLICO EN GENERAL

Con el propósito de proveer el mejor despacho de los asuntos y en consecuencia ejercer las facultades contenidas en el artículo 16, 19, 24, 27, en relación con los artículos 14, 17, 22 y 25 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, contenido en el artículo primero del "Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, en vigor a partir del 23 de diciembre de 2007, modificado por el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2010, en vigor al día siguiente de su publicación con fundamento en el artículo 3, fracciones VIII y XV del referido Reglamento Interior, se hace del conocimiento de todas las autoridades federales, locales, dependencias, entidades federativas, litigantes, órganos jurisdiccionales y al público en general, que a partir del día veinte de junio del año en curso, el domicilio de las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente, Auditoría Fiscal, Jurídica y Recaudación de Mexicali, estará ubicado en Calzada Cety's Número 2901, Colonia Rivera, código postal 21259, Mexicali, Baja California, que corresponde al domicilio del edificio denominado Solárium Business Center. Lo anterior para todos los efectos judiciales, legales y administrativos procedentes.

México, D.F., a 20 de junio de 2011.

El Administrador General Jurídico

Lic. Jesús Rojas Ibáñez

Rúbrica.

(R.- 327294)

CONSULTORES Y ESPECIALISTAS
EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.
 BALANCE DE LIQUIDACION
 AL 26 DE ENERO DE 2011

Activo
 Efectivo en caja \$0
Pasivo
Capital \$0

México, D.F., a 3 de junio de 2011.

Liquidador

Epifanio López Hernández

Rúbrica.

(R.- 326847)

TECNICOS CONSTRUCTORES
LYNX, S.A. DE C.V.
 BALANCE DE LIQUIDACION
 AL 8 DE ABRIL DE 2011

Activo
 Efectivo en caja \$ 0
Pasivo
Capital \$ 0

México, D.F., a 25 de mayo de 2011.

Liquidador

Fernando Sánchez Elizalde

Rúbrica.

(R.- 327181)

GRUPO SAENZ, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la sociedad Grupo Sáenz S.A. de C.V., a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se verificará a las 10:00 horas del día 12 de julio de 2011, en el inmueble ubicado en Paseo de Tamarindos número 60, quinto piso, colonia Bosques de las Lomas, México, Distrito Federal, código postal 05120, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Proposición, discusión y, en su caso, aprobación de la modificación de las cláusulas sexta y novena de los Estatutos Sociales.

II.- Designación de delegados especiales, para que comparezcan ante Notario Público y Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda, para protocolizar e inscribir los acuerdos tomados en la presente asamblea, en caso de ser necesario.

Se les recuerda a los señores accionistas que en términos de lo dispuesto por la cláusula Décima Primera de los estatutos sociales, se reconocerá como accionista a quienes se encuentren inscritos en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad.

México, D.F., 14 de junio de 2011.

Secretario

José Raúl Bitar Romo

Rúbrica.

(R.- 327373)

CONSORCIO EMPRESARIAL DUVFER
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
CONVOCATORIA

CONSORCIO EMPRESARIAL DUVFER SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO NOVENO FRACCIONES I, IV, VI Y XI DE LOS ESTATUTOS Y LOS ARTICULOS 182 FRACCION II, 189, 190 Y 191 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SEGUNDA CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS; DE CONSORCIO EMPRESARIAL DUVFER SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARA QUE CONCURRAN A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE TENDRA LUGAR A LAS 12:00 HORAS DEL DIA 27 DE JUNIO DE 2011, EN AVENIDA DIVISION DEL NORTE NUMERO 1354-201, COLONIA VERTIZ NARVARTE, CODIGO POSTAL 03650, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

LA CUAL CONOCERA DEL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACION DE QUORUM EXISTENTE O ESTATUTARIO EN SU CASO.
3. APERTURA DE LA ASAMBLEA.
4. DISOLUCION ANTICIPADA DE LA SOCIEDAD.
5. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

México, D.F., a 10 de junio de 2011.

Gerente, Secretario y Accionista de Consorcio Empresarial Duvfer Sociedad Anónima de Capital Variable

Carlos Duvignau López Portillo

Rúbrica.

(R.- 327177)

GRUPO AZUCARERO DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.**AVISO DE VENTA DE ACCIONES****NOTIFICACION VENTA DE ACCIONES, PARA EJERCICIO DE DERECHO DE PREFERENCIA**

Los que suscribimos ELISA LANCASTER JONES CORTINA, ANDRES LANCASTER JONES CORTINA, EMILIO GABRIEL HERNANDEZ PEREZ VARGAS, somos titulares de las siguientes acciones de Grupo Azucarero de Guadalajara, S.A. de C.V. fue constituida mediante escritura pública número 18,563, Tomo LXII sesenta y dos, Libro VIII octavo, de fecha 6 seis de diciembre de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante el C. licenciado Eduardo González Batíz, notario público titular de la Notaría Pública número 5 cinco de la municipalidad, de Guadalajara, Jalisco, e incorporada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el 23 de enero de 1995, bajo inscripción 163-164, del tomo 557, del libro primero del Registro de Comercio, Agregado su documentación con número 11 al apéndice 2111 del libro mencionado.

Sociedad	Acciones	Valor nominal
GRUPO AZUCARERO DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	3,218 "A" CSF 273,731 "AA" CSV	\$276,949.00

AVISO A LA TOTALIDAD DE LOS ACCIONISTAS DE ESTA SOCIEDAD

Que para efecto de dar publicidad y transparencia respecto a la enajenación de acciones que fuese propuesta en la asamblea de fecha 11 de noviembre de 2010, se publica por Elisa Lancaster Jones Cortina, Andrés Lancaster Jones Cortina el derecho de preferencia de los demás accionistas que no comparecieron a la asamblea referida. Por lo que ve al accionista Emilio Gabriel Hernández Pérez Vargas, mediante esta publicación se hace saber a la sociedad misma y a todos sus accionistas el deseo de transmitir al señor Guillermo Rosales Iriondo, en una unidad y en un solo paquete accionario, en pago único, mediante una sola exhibición en fondos inmediatamente disponibles de la totalidad de las acciones que poseemos y de las que somos titulares sobre el capital social fijo y variable de la sociedad mencionada, persona que ha hecho la mejor oferta conforme a precio de mercado de las acciones que se transmiten; con el objetivo de que si es su interés, y para los efectos legales que correspondan, ejerciten su derecho de preferencia dentro del término de 15 quince días naturales contados a partir de esta publicación.

Atentamente
Guadalajara, Jal., a 13 de junio de 2011.

**Elisa Lancaster
Jones Cortina**
Rúbrica.

Los Accionistas
**Andrés Lancaster
Jones Cortina**
Rúbrica.

**Emilio Gabriel Hernández
Pérez Vargas**
Rúbrica.

(R.- 327378)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Subsecretaría de Competitividad y Normatividad

Dirección General de Normatividad Mercantil

La Secretaría de Economía, por conducto de su Dirección General de Normatividad Mercantil, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 7o., fracción V, del Reglamento del Código de Comercio en Materia de Prestadores de Servicios de Certificación, hace pública la siguiente Resolución de Acreditación:

Que mediante resolución de fecha 24 de mayo de 2011, con oficio número 316.2011.001044, dictada en el expediente 316.35.2011/1, ha acreditado a Seguridata Privada, S.A. de C.V., como PRESTADOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACION PARA LA EMISION DE CERTIFICADOS DIGITALES DE FIRMA ELECTRONICA AVANZADA. Apoderado legal: JAVIER ALARCON IRIGOYEN; con domicilio en Avenida de los Insurgentes número 2375, tercer piso, colonia Tizapán, San Angel, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01000, México, Distrito Federal.

Atentamente
México, D.F., a 10 de junio de 2011.

El Director General

Jan Roberto Boker Regens

Rúbrica.

(R.- 327407)

ENLACE OPERACIONAL VENTO, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION AL
11 DE MAYO DE 2011

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 16 de mayo de 2011.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

(R.- 326034)

CONSULTORA EN ADMINISTRACION**DE CARRETERAS S.A. DE C.V.**

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 1 DE ABRIL DE 2011

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 2 de junio de 2011.

Liquidador

Epifanio López Hernández

Rúbrica.

(R.- 326843)

OPERADORA EN TELEFONIA**AVANZADA, S.A. DE C.V.**

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 6 DE ABRIL DE 2011

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 26 de mayo de 2011.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

(R.- 327178)

PALMAS MULTIPRESTAMOS, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

AL 31 DE MAYO DE 2011

ACTIVO 98'340,666.05

TOTAL ACTIVO 98'340,666.05

PASIVO 10'568,723.58

CAPITAL 87'771,942.47

SUMA PASIVO Y CAPITAL 98'340,666.05

Toluca, Edo. de Mex., a 9 de junio de 2011.

Liquidador

Ing. Ricardo Rafael Osuna Urrea

Rúbrica.

(R.- 327250)

GRUPO RECICLAJE Y MAQUILA**PLASTICA MEXICO S.A. DE C.V.**

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 20 DE MAYO DE 2011

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 25 de mayo de 2011.

Liquidador

Epifanio López Hernández

Rúbrica.

(R.- 326158)

HSBC AFORE, S.A. DE C.V.**GRUPO FINANCIERO HSBC****AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y de conformidad con el artículo Décimo Tercero de los Estatutos Sociales, se comunica a los señores accionistas de HSBC AFORE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO (en lo sucesivo la "Sociedad"), que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 19 de mayo del 2011, se acordó, entre otros asuntos:

a) Reducir el Capital Social en la suma de \$71'440,000.00 (setenta y un millones cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100) correspondientes al Capital Histórico y su actualización por \$111'594,190.82 (ciento once millones quinientos noventa y cuatro mil ciento noventa pesos 82/100 M.N.), lo que haría un total de \$183'034,190.82 (ciento ochenta y tres millones treinta y cuatro mil ciento noventa pesos 82/100 M.N.).

b) Cancelar 4,018 acciones Clase "I" representativas del capital social, por lo que se entregará la cantidad de \$45,553.55 (cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y tres pesos 55/100 M.N.) por cada acción que se cancela.

Se hace del conocimiento de los señores accionistas de la Sociedad que el ejercicio se realizará en el departamento de contabilidad ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 359, piso 6, Col. Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., dentro del plazo arriba señalado.

México, D.F., a 20 de mayo de 2011.

Delegado de la Asamblea

Lic. Fernando Ysita del Hoyo

Rúbrica.

(R.- 326264)

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recursos y Servicios
CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT. AGRS-004/2011

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y 3o. transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, 28 fracción XLVII, en relación con el 29 apartado "I", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, en vigor, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a los interesados en obtener Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen.

Servicios de Plataforma de Cómputo en la Nube (SPCN):

La provisión de estos servicios estará circunscrita a empresas que cuenten con la capacidad, conocimiento y experiencia demostrable para ofrecer esquemas de procesamiento y almacenamiento de datos en centros de datos distintos de los que prestan servicios al SAT, de manera que la organización pueda consumir poder de cómputo y almacenamiento a través de tecnologías basadas en Internet, de forma flexible, dinámica, escalable y elástica, con atributos robustos de seguridad, comunicaciones y factibilidad de administración de bases de datos en la nube, tanto en una connotación de nube "privada" (en la cual el acceso se encuentra limitado únicamente al SAT) como de nube "pública" (en la cual el SAT consume servicios de recursos de TI que abastecen a más clientes), dependiendo de las necesidades específicas de la organización. Este tipo de servicios son conocidos comúnmente en lenguaje inglés con el nombre de "Cloud Services".

De manera enunciativa mas no limitativa, los proveedores interesados en la obtención de este Título de Autorización, deberán ser capaces de demostrar experiencia en la entrega de al menos cuatro de los siguientes servicios:

- Provisión de servicios de procesamiento electrónico de datos a través de nubes públicas y/o privadas en distintas plataformas tecnológicas.
- Provisión de servicios de almacenamiento y respaldo electrónico de datos a través de nubes públicas y/o privadas en distintas modalidades y/o perfiles.
- Provisión de servicios de telecomunicaciones que permitan enlazar los servicios de "nube" con aquellos servicios de TI o de usuario final que sean responsabilidad del cliente.
- Provisión de servicios de administración y operación de bases de datos en plataformas de cómputo en la nube.
- Provisión de servicios de seguridad informática a la infraestructura de nube y a los aplicativos y datos a ser desarrollados y puestos en producción en la misma.
- Provisión de servicios de arquitectura, diseño, implementación, operación y Administración de Ambientes No Productivos en infraestructuras de nube.

Requisitos:

Las interesadas en obtener un Título de Autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

I. Tener cinco años de experiencia prestando los servicios que se vayan a autorizar.

II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'373,988.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2010).

III. Cumplir con los requisitos de procedimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca en la convocatoria que para estos efectos publique en el Diario Oficial de la Federación.

De conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fija como requisito de procedimiento que las interesadas deben cumplir, el entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta original en papel membretado de la persona moral solicitante, en la cual el apoderado legal, manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; cédula o número de identificación fiscal o su equivalente, monto de capital social pagado, así como domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio nacional. Dicha carta deberá contener firma autógrafa del representante legal. Adicionalmente, se deberá presentar, copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de identificación oficial vigente, y de poder notarial que acredite tener las facultades para actos de administración.

b. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva, y principal(es) reforma(s) entre otro(s) la(s) modificación(es) al capital social, misma(s) que deberá(n) contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente o su equivalente.

c. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de los estados financieros del año inmediato anterior, auditados y dictaminados conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación.

d. Original del currículum de la solicitante, donde manifieste la experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en esta convocatoria, mismo que deberá contener la firma autógrafa del representante legal; así como copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de contratos, convenios, pedidos o facturas, en los que se haga constar de forma expresa el servicio ofrecido tal que se compruebe la experiencia de cinco años prestando servicios similares a que se refiere esta convocatoria. En el caso de que impliquen información reservada o confidencial se deberá testar en la parte conducente por el notario público que lleve a cabo la certificación correspondiente.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras.

En el caso de personas morales extranjeras, los documentos podrán presentarse en idioma diferente al español con excepción de la carta referida en el inciso a., apostillados y en cuyo caso deberán acompañarse de traducción simple al español efectuada por perito.

Las personas morales interesadas en obtener el Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar la documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 20 de junio 2012, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo entregar todos y cada uno de los documentos antes señalados.

El procedimiento para el otorgamiento del Título de Autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. En la entrega de la documentación, se realizará por el área competente, la revisión cuantitativa.

2. En el supuesto de que cumpla, se remitirá la documentación al área requirente del servicio, para la evaluación cualitativa de la documentación, realizándose en forma simultánea la evaluación cualitativa de la documentación legal. En todas las evaluaciones mencionadas se emitirá un dictamen por el área respectiva.

3. En el supuesto de que la interesada cumpla con estas dos etapas, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.

4. En el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá a la interesada, para que de conformidad con los artículos 17-A y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presente la documentación faltante dentro del plazo de 10 días hábiles, posteriores a la fecha de notificación; de lo contrario, la solicitud será rechazada, lo cual se notificará a la misma. Una vez transcurridos sesenta días naturales, contados a partir de la fecha en que se dictamine el rechazo de la solicitud de Título de Autorización, la convocante podrá proceder a la devolución de la documentación presentada, previa petición de la interesada o a su destrucción, salvo que hubiere sido recurrido el trámite, en cuyo caso la documentación se conservará hasta la total conclusión del recurso e instancias subsecuentes.

5. En el caso de que la solicitud hubiere sido rechazada por la omisión de alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, la interesada podrá presentar la solicitud de Título de Autorización nuevamente, con el total de la documentación señalada en la misma, durante la vigencia de ésta.

El SAT podrá modificar la vigencia de la convocatoria, siempre que la modificación se haga del conocimiento de las interesadas por el mismo medio utilizado para su publicación.

El SAT se reserva el derecho de verificar que las personas morales interesadas en obtener Título de Autorización se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; en caso de no encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones el SAT no otorgará Título de Autorización.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración Central de Fideicomisos, sita en calle avenida Juárez número 101, piso 17, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06040, México, D.F., a la atención del Administrador Central de Fideicomisos, de la Administración General de Recursos y Servicios. La entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo previa cita al teléfono 51-30-75-12.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, podrán formularse preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

Para efectos de notificación, el SAT publicará el otorgamiento o no otorgamiento del Título de Autorización en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Transparencia" en la subsección "Otra Información de Transparencia", "Títulos de Autorización (artículo 16 de la Ley Aduanera)", en la subsección "Otorgamiento de Títulos", a más tardar 45 días hábiles posteriores, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación, dicho plazo se interrumpirá en el caso de que el SAT considere necesario requerir información a la solicitante, reanudándose cumplido el requerimiento.

Efectos y alcances del Título de Autorización.

Los títulos de autorización que se otorguen de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a las autorizadas de la obligación de sujetarse al o los requisitos establecidos en los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria.

México, D.F., a 20 de junio de 2011.

Administrador Central de Fideicomisos de la Administración General
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria

Lic. María Concepción Lugo Alarcón

Rúbrica.

(R.- 327287)